BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2025-PRONIS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA
PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO
DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA –
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679



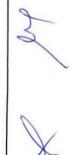
Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

X

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.







En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD CONCURSO PUBLICO N° 02-2025-PRONIS

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que







periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

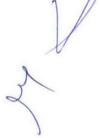
3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD -

PRONIS

RUC Nº : 20601765226

Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465, MAGDALENA

DEL MAR, PROVINCIA LIMA.

Teléfono: : 611-8181

Correo electrónico: UAF224@PRONIS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679.

PAQUETE	DESCRIPCION DE LA OBRA
1	SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679
	SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 14,553,299.48 (Catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 48/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2025.

✓ SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA — PROVINCIA DE CAJAMARCA — DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Valor Referencial	Lím	ites
(VR)	Inferior	Superior
682,076.86	613,869.18	750,284.54

✓ SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679.

Valor Referencial	Lími	tes⁵
(VR)	Inferior	Superior
13,871,222.62	1,248,4100.36	15,258,344.88

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

✓ SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	120	Días	5,249.4625	629,935.50
Liquidación de obra				52,141.36
				682,076.86

✓ SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA — PROVINCIA DE CAJAMARCA — DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI 2502679.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO®	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	840	Días	16.144.6305	13,561,489.62

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁹ Día, mes, entre otros.

Liquidación de obra	309,733.0
	13,871,222.62

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 05-2025-MINSA/PRONIS-UAF el 21 de enero de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La prestación de los servicios tendrá una duración de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, que comprende los periodos de Supervisión, control de la obra, recepción y liquidación de la obra, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte del PRONIS; la cual no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

	PLAZO DEL SERVICIO TOTAL (DÍAS CALENDARIOS)			
DESCRIPCIÓN	ETAPA I: SUPERVISIÓN	ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO	
SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA	120 d.c.	60 d.c.	180 d.c.	
SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL	840 d.c.	84 d.c.	924 d.c.	

Nota: el plazo de la supervisión de obra incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico de Obra hasta las actividades de liquidación de obra.





Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las bases el cual es de (10) soles y el pago se realizará en la Av. Jose Faustino Sánchez Carrión 465 – Magdalena del Mar – Piso 15 – Caja de la entidad en el horario de 09:00 a 17:00 horas (horario de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

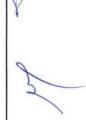
1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC "Reglamentario de Régimen de Formulas Polinómicas", modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Lev N.º 32185. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.º 32186. Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.







2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaie total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁵.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁷.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de





Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁷ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes ubicada en Av. Jose Faustino Sánchez Carrión 465 – Magdalena del Mar – Piso 15 –el horario de 09:00 a 16:30 horas (horario de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas).

2.6. ADELANTOS19

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo a contratar, equivalente al 30% del monto del Contrato.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) dias posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

	PAQUETE DE OBRAS
N°	Descripción
1	Plan de Contingencia
2	Obra Principal

2.7. FORMA DE PAGO

El servicio considera la supervisión de la ejecución de la Contingencia y de la Obra Principal, ambos servicios de supervisión se desarrollarán en dos etapas.

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo excepciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones 11 mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar 15076, provincia y departamento de Lima.







2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

$$P_r = \left[P_o x \frac{l_r}{l_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(l_r - l_o)}{l_o} \right] - \left[\frac{A}{C} x P_o \right]$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización Reajustada.

Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.

Ir = Indice General de Precios al Consumidor (INE) - LIMA) a la fecha de

valorización

Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor

lo = referencial.

Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de pago del

adelanto.

Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

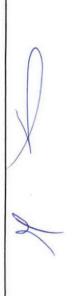
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRAN ADJUNTOS Y FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Personal clave para supervisión de obra:

PLAN DE CONTIGENCIA:

Cargo	Profesión	CANT.
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	01

OBRA PRINCIPAL:

Cargo	Profesión	CANT
Gerente de Contrato	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Electromecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	01

Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Especialista BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

- a) <u>Infraestructura de Salud</u> (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
- b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

PLAN DE CONTIGENCIA

Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	
Jefe a Supervisión	e Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01	
Especialista e Seguridad, Salu	9	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en	01	







y Medio ambiente	Ingeniero Agrónomo	general, que se computa desde
)	ó Ingeniero Forestal	la colegiatura, habiendo
	y/o Recursos	laborado con los siguientes
	Naturales ó Ingeniero	cargos: Especialista y/o Jefe y/o
	Civil o Ingeniero	Responsable y/o Ingeniero y/o
	ambiental y sanitario	Supervisor y/o Coordinador o la
	o Ingeniero en	combinación de estos en/de:
	recursos naturales	Seguridad y medio ambiente y/o
	renovables ó	SSOMA y/o Medio Ambiente y
	Ingeniero de Higiene	Recursos Naturales y
	y Seguridad Industrial	Seguridad, y/o Salud
	ó Ingeniero Industrial	Ocupacional y Medio Ambiente
	ó Ingeniero Civil	y/o Seguridad y Salud
		Ocupacional y Medio Ambiente.

OBRA PRINCIPAL

Cargo		Profesión	Experiencia	CANT
Gerente Contrato	de	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto.	01
Jefe Supervisión	de	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01
Especialista Estructuras	de	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o	01



		Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Especialista Estructuralista.	
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o	01

Especialista en	Ingeniero Mecánico ó	Acreditar 02 años de	0
Especialista en Inst. Electromecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Electricas e Instalaciones Mecánicas.	0
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	0
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la	C



Especialista en Ingeniero Civil o Arquilecto Control Ingeniero Civil o Arquilecto Accediar Os Control Aseguriada y macion de estos ingeniero Civil o Arquilecto Accediar Os Control Asegurianiero de Control Asegurianiero Civil o Arquilecto Accediar Os Control Asegurianiero de Control Asegurianiero de Control Asegurianiero de Control Asegurianiero industrial Asegurianiero de Control Asegurianiero					
Ingeniero Civil o Arquilecto Especialista en Cocuración (Ingeniero Civil o Arquilecto) Especialista en Cocuración (Ingeniero Civil o Arquilecto) Especialista en Cocuración (Ingeniero Civil o Arquilecto) Especialista en Cocuración en obrasción en estos en obrasción en la electromamiento en la electromamiento en	10	experiencia en la supervisión en <u>obras en</u> general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Ingeniero o Coordinador en: BIM o	Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista BIM	
Especialista en Ingeniero Civil o Arquitecto Postos, Metrados y Voloridados y medio Armbiente o Ingeniero Armbiente o Armbiente o Armbiente o Ingeniero Armbiente o Armbiente o Armbiente o Armbiente o Ingeniero Armbiente o Ingeniero Armbiente o Armbiente	10	experiencia en la supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la		Control y Aseguramiento	
	10	ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Medio Ambiente y Recursos Naturales y Seguridad, y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Seguridad y Ambiente, Salud Ocupacional y Medio Acreditar 02 años de experiencia en la general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Malorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y Vocostos y		Costos, Metrados	
		combinación de estos	ò lainteubnl oneinegnl		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la ejecucion debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PLAN DE CONTINGENCIA:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

OBRA PRINCIPAL

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14,553,299.48 (Catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 48/100 soles), en la supervisión de consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la





conformidad o emisión del compromiso de pago, según corresponda.

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas v/o privadas, tales como:

- a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
- b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

Los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

Será válido aquellos Servicios de Consultoría de obras similares referidas al objeto de la convocatoria. En caso se acredite documentación que incluyan equipamiento médico, debe acreditarse los montos desagregados de obra civil y equipamiento médico, para que se considere los montos de obra civil.

Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.

En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia'.

considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOG PARA SU ASIGNACIÓN
١.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 Puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,	 M= Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad. M>=2.0 veces el valor referencial:
	según corresponda.	70 puntos
	Servicios de Consultoría de obras similares:	
	Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación	M>=1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial
	y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:	50 puntos
	a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior	M>=1 vez el valor referencial y < a 1.5 veces el valor referencial
	a segundo nivel de atención, y/o; b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).	30 puntos
	Acreditación:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	v 20 14
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente	

sección de las bases resultan aplicables para el





presente factor.

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 Puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	1. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia. (Cronograma de actividades que sustente los plazos, días calendarios, días hábiles para el sector público y fecha de inicio teniendo como fecha base el día de presentación de ofertas; CPM; Cronograma de personal, materiales y equipos; y Matriz de Responsabilidades con respecto a las actividades); las que deberá incluir las etapas previo al inicio de ejecución, durante la ejecución de obra, recepción de obra y liquidación de contrato de obra y consultoría.	
*3	2. Mejora del detalle de los entregables y/o informes, el cual deberá contener lo siguiente: Descripción del mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes, plantear un organigrama con respecto a los personales que participaran en la supervisión. Plantear objetivos, identificación de problemas, acciones de mejoras, por cada entregable. Asimismo, se deberá incluir las actividades e hitos de entrega en las que estará involucrada los entregables y plantear un CPM y/o flujograma secuencial para el cumplimiento de dichos detalles desde la firma de contrato hasta el fin de la consultoría de obra. Presentar un cuadro de funciones de los personales clave y no clave en función a cada mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos
	3. Mediante la Metodología del Project Management Institute, (PMI), desarrollar el Dominio de Desempeño del Enfoque de Desarrollo y del Ciclo de Vida, el cual deberá contener lo siguiente:	
	- Relación entre Cadencia, Desarrollo y Ciclo de vida	
	- Cadencia de Entrega	
	- Enfoques de Desarrollo	
	- Consideraciones para Seleccionar un Enfoque de Desarrollo	
	- Ciclo de Vida y Definiciones de Fase	
	- Alineación de Cadencia de Entrega, Enfoque de Desarrollo y Ciclo de Vida	
	- Interacciones con Otros Dominios de Desempeño	
	- Medición de los Resultados.	
	Presentar de cada caso, tablas y gráficos correspondientes, que permitan visualizar mejor los	

conceptos desarrollados.

4. Conocimiento de contrataciones con el Estado, el cual deberá contener lo siguiente:

Descripción de procesos en supervisión y ejecución de obras públicas: mayores metrados, prestación adicional de obras mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, ejecución contractual, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de contrato, nulidad de contratos, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas, dichos ítems debe considerarse en base a la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus modificatorias; además deberá adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem.

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

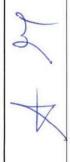
5. Lean Construcción, el cual deberá contener lo siguiente:

Deberá plantear procesos de implementación Lean Construcción en base a los términos de referencia, considerar actividades y herramientas a utilizar para mejorar la eficiencia y la productividad, Elaborar una matriz rectangular, en función a las actividades y herramientas, asimismo plantear la matriz de Eisenhower en función a las mejoras planteadas. Presentar un flujograma de los procedimientos a emplear el cual deberá presentarse desde el inicio al fin de la consultoría. Además, el postor deberá presentar un esquema el cual optimice los procesos mediante una adecuada planificación y control de riesgos.

6. Sistemas de control de servicios prestados, el cual deberá contener lo siguiente:

Control de Calidad del personal del Contratista, control de calidad de los materiales, control de calidad de los equipos, control de impacto ambiental, control administrativo, control de plazo de ejecución de obra, control de costo de ejecución de obra, asimismo deberá plantear un flujograma en base a lo descrito responsables (Incluir de cada control). Adicionalmente, deberá presentar un cronograma en base a las actividades de control de los servicios prestados el cual debe contener hitos, considerando todas las etapas concernientes a la consultoría. Presentar mínimo 3 formatos de control por cada ítem mencionado.

7. Sistema de seguridad laboral para los recursos humanos, el cual deberá contener lo siguiente: El postor deberá presentar actividades para prevenir y controlar los riesgos en el lugar de trabajo y asegurar el proceso de mejoramiento. Dichas





actividades deberán estar en función a las especialidades del proyecto:

Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Sistemas Tecnológicos.
Asimismo, por cada especialidad deberá presentar flujogramas y esquemas. Considerar un CRONOGRAMA GANTT mostrando como campo los plazos y responsables en función a dichas actividades, incluir además CPM. El postor deberá tener en cuenta que dichas actividades deben estar relacionadas al cronograma de ejecución de obra.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

 Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PUNTAJE / METODOLOGÍA

• Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del







Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por







[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra,	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA



193 del Reglamento. ²⁴	según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	DEL
()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



²⁺ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DELAEN	ITIDAD.	
DOMICILIO	DE LA EI	VIIDAD.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

LA LITIDAD	"LA	ENTIDA	D"
------------	-----	--------	----

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento	<u>.</u>		
			 		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			-
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEB MACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
				_	
				_	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			· · · · · ·
		Tipo y número del procedimiento de selección	-		
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		-	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total Fecha de inicio de ob	la consultoría de	días calendario
İ			Fecha final de la co	-	
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
1		Monto del presupuesto			
 		The section of the se	<u> </u>		
Enc	aso de Supervisión de Ol	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			<u>·</u>
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
\downarrow		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
1		Monto total de los deductivos			

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD CONCURSO PUBLICO N° 02-2025-PRONIS

		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	*
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	. No
Correo electrónico :		•	***************************************

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

esente				ILINIO
que se suscribe, [], rep DNSORCIO], identificado con [C ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM	ONSIGNAR TIPO DE IENTO DE IDENTIDAD], D	DOCUM	IENTO	DE IDENTIDAI
guiente información se sujeta a la ve	erdad: 			
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	T		
MYPE ²⁸	Telefolio(s):	Sí		No
Correo electrónico :				110
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	T	No
Correo electrónico:				
S-0.70				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
		Sí		No
MYPE ³⁰		0.		INO
		101		INO

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra	,			

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







D & M

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴¹	DROVENIENT	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1									
2		ž.							
3						1 1			

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁴² DE:	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10		0						

20								
		TOTAL	•			,		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2502679.

1.2 ÁREA USUARIA

Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

1.3 CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETE O TRAMOS

Contratación por Paquete

	PAQUETE DE OBRAS
N°	Descripción
N°	Descripción Plan de Contingencia

1.4 FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS con el objeto de cumplir con la meta física de obra y cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por El Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

De esta manera la construcción del Establecimiento de Salud Simón Bolívar, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Cajamarca; por lo que es necesaria la supervisión de la construcción del mismo.

Del Plan de Contingencia:

El Programa Médico arquitectónico para el Plan de Contingencia del Centro de Salud Simón Bolívar, está determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

El plan de contingencia del centro de salud de desaguadero ha sido determinado con siguientes unidades de servicio:

I. UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

- UPSS CENTRO DE ESTERILIZACIÓN
 - HALL
 - ZONA ROJA
 - SS.HH.
 - SALA DE ESTERILIZADORES
 - ZONA AZUL
 - ZONA VERDE
 - ESCLUSA
- CASA DE FUERZA
 - SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA
 - GRUPO ELECTRÓGENO
 - TABLEROS GENERALES DE MEDIA TENSIÓN



De la obra principal:

En el Programa Arquitectónico (PA) del nuevo Establecimiento de Salud Simón Bolívar de Cajamarca, se determina la asignación de recursos físicos (Infraestructura) para cada uno de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades de Productoras de Servicios (UPS) que contará el nuevo establecimiento. Esto en base al Programe Médico Funcional (PMF) del P.I.P.

En el PA se consideran la siguiente cartera de servicios:

I.- UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- > UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN
- > UPSS EMERGENCIA
- UPSS HOSPITALIZACIÓN
- ➤ UPSS CENTRO QUIRÚRGICO
- UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
- UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
- UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA
- UPSS FARMACIA
- UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

II.- UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS:

- UPS ADMINISTRACIÓN
- UPS GESTION DE LA INFORMACIÓN
- > UPS LAVANDERÍA
- UPS TALLER DE MANTENIMIENTO
- UPS ALMACÉN
- UPS TRANSPORTE
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CADENA DE FRÍO
- UPS CENTRAL DE GASES
- UPS SALUD AMBIENTAL
- > SALA DE USOS MÚLTIPLES

III.- SERVICI



- ESPACIO COMPLEMENTARIOS (VIGILANCIA Y ACLERÓGRAFO)
- CIRCULACIÓN DE INTERCONEXIÓN (ESCALERAS Y HALL)
- ESTACIONAMIENTO (SEMI SÓTANO)

El Establecimiento de Salud Simón Bolívar está proyectado para una categoría II-E

2. OBJETIVO

El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios del Establecimiento de Salud Simón Bolívar, para brindar atención integral a la población de Cajamarca, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, enmarcada en el contexto urbano y cultural, así como a las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA) y Reglamento Nacional de Edificaciones.







Nombre de la obra	- 0	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Ubicación de la obra:		
Distrito	:	CAJAMARCA
Provincia	:	CAJAMARCA
Departamento	:	CAJAMARCA
Región	:	CAJAMARCA
Nombre del PIP o Inversión	* *	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Código del PIP		2502679



Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nivel de los estudios de pre inversión		Perfil Aprobado			
Fecha de declaración de viab	:	09 de diciembre del 2020			
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Directoral Ejecutiva N°256-2022 GR.CAJ/PROREGION/DE			
Fecha de aprobación	:	20 de octubre del 2022			
Expediente actualización aprobada mediante	:	Resolución Directoral Ejecutiva N°157-2023 GR.CAJ/PROREGION/DE			
Fecha de aprobación	:	16 de noviembre del 2023			
Expediente actualización aprobada mediante	:	Resolución Directoral Ejecutiva N° 120 -2024 GR.CAJ/PROREGION/DE			
Fecha de aprobación	* *	11 de noviembre del 2024			

3. BASE LEGAL

- Ley Na 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, fue modificada y entro en vigencia a partir del 30 de enero de 2019 mediante Decreto Legislativo N°1444 y el 13 de marzo del 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el D.S. N°082-2019-EF mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Resolución Ministerial Nº 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- Resolución Ministerial Nº 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01.

4. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

Contratación por Paquete

ITEM	SUB ITEM	DENOMINACIÓN DEL SUB	
"Mejoramiento de Los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Simón Bolívar Distrito de	1.1	SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA	
Cajamarca – Provincia de Cajamarca – Departamento de Cajamarca"	1.2	SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL	







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA

5.1. Nombre del Proyecto

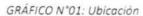
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI 2502679.

5.2. Ubicación

El terreno para el proyecto se ubica en la Av. Mario Urteaga N°500 en el departamento de Cajamarca, provincia de Cajamarca, distrito de Cajamarca, con una altitud de 2,750 msnm. Con coordenadas: Longitud: 78°30′48′′O / Latitud: 7°9′20′′S.

Se localiza a unas ocho cuadras de la Plaza de Armas, aproximadamente a 709 metros, haciendo un tiempo de recorrido de 5 minutos en dirección noreste respecto a la Plaza de Armas.





5.3. Área y perímetro

El área del terreno es de 1820.61m2 y el perímetro poligonal es de 159.22 metros lineales. Dicho predio tiene los siguientes linderos:

- Por el Frente: Colinda con la Av. Mario Urteaga, con una línea recta de 98.51ml.
- Por la Derecha: Colinda con el Jr. Guillermo Urrelo, con una linea recta de 152.30ml
- Por la Izquierda: Colinda con el Lote 1 (Dirección Regional de Salud de Cajamarca) con una línea quebrada de nueve (9) lados, que mide: 12.01ml, 3.27ml, 4.59ml, 5.53ml, 2.50ml, 7.93ml, 31.91ml, 19.05ml, 95.74ml.
- Por el Fondo: Colinda con el Jr. Miguel Grau, con 96.95ml.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

5.4. Accesibilidad

El terreno se encuentra ubicado dentro del área urbana del distrito de Cajamarca. Desde la Plaza de Armas del distrito hasta el sector donde se ubica el terreno, se realiza un recorrido de cerca de 550.00 metros lineales aproximadamente a través de la calle Dos de Mayo y la Av. Mario Urteaga. Otra ruta es a través del Jr. Amalia Puga y Jr. Guillermo Urrelo que demanda un recorrido de aproximadamente 680.00 metros lineales. Las vías de acceso al terreno son a través de los tres frentes que colindan con vía pública, como son: Av. Mario Urteaga, Jr. Guillermo Urrelo y la calle Miguel Grau. Estas vías se encuentras asfaltada y en regular estado de conservación.

a) Sistema Terrestre (Carretero)

RUTA	Cajamarca/ Cajamarca
COORDENADAS	Longitud: 78°30'48" O Latitud: 7°9'20" S
CERTIFICADO LITERAL DE	Partida Registral Nº 11188519
REGISTRO DE PROPIEDAD	Zona Registral II - Sede CHICLAYO
INMUEBLE:	17/03/2022



5.5. Disponibilidad de los Servicios Básicos

El Establecimiento de Salud Simón Bolívar cuenta actualmente con servicios de agua, alcantarillado, suministro eléctrico e Internet.

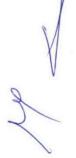
- Servicio eléctrico. Se cuenta con energía eléctrica en forma permanente. Se encuentra habilitado e integrado a la red de alimentación un generador eléctrico.
- Agua. Se cuenta con abastecimiento normal de agua potable, además de un reservorio con sistema por gravedad hacia la red de abastecimiento interna.
- Desagüe. Cuenta con desagüe integrado a la red colectora local, cuenta con sistema de drenaje de aguas pluviales en algunos sectores de la infraestructura.
- Cuenta con red de telefonia y datos.



5.6. Zonificación

5.6.1 Descripción del Proyecto Arquitectónico

Construcción del Proyecto de Contingencia, el cual albergará la UPSS CENTRO DE ESTERILIZACIÓN y la UPS CASA DE FUERZA (Grupo Electrógeno) para garantizar la continuidad de los servicios actualmente prestados por las unidades de salud existentes, durante la ejecución del nuevo y moderno proyecto hospitalario, en concordancia con la NTS 110- MINSNDGIEM- V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho

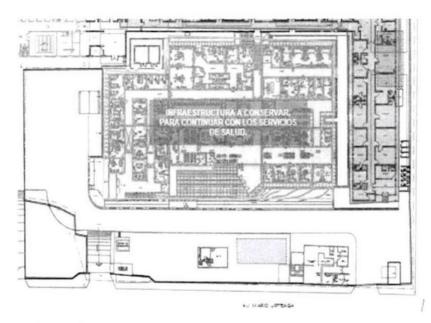


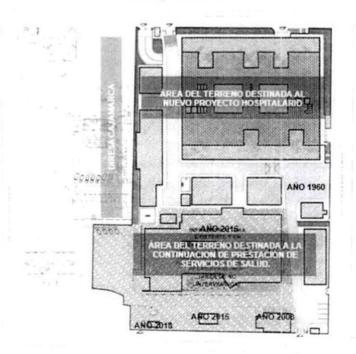
GRÁFICO N°02: Esquema donde se indica la zona a conservar para asegurar la continuidad de los servicios de salud.



Jr. San

Salvador

Jr. Miguel Grau



Jr. Guillermo Urrelo



Av. Mario Urteaga

GRÁFICO Nº03: Esquema del terreno



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.6.2 Programa Médico Arquitectónico

En el Plan de Contingencia propuesto se considerará los siguientes ambientes en la UPSS de Centro de Esterilización y la UPS de Casa de fuerza para asegurar la continuidad de sus servicios:

CUADRO DE ÁREAS DE PLAN DE CONTINGENCIA

		= 11	AREA MINIMA NORMATIVA	EXPE	CNICO	
UPPS/UPS	CODIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	(M2)	CANT.	AREA	PARCIAL
			m2	UNID.	m2	m2
	CEYE-101	HALL	6.00	1	9.65	9.65
wz	CEYE-101	ZONA ROJA	18.00	1	20.04	3.00
000	CEYE-102a	SS HH	3.00	1	2.65	22.69
UPSS CENTRO DE ESTERILIZACIÓN	CEYE-103	SALA DE ESTERILIZADORES	12.00	1	8.52	8.52
SCE	CEYE-104	ZONA AZUL	20.00	1	19.39	19.39
PS	CEYE-105	ZONA VERDE	20.00	1	17.25	17.25
	CEYE-106	ESCLUSA	6.00	1	10.64	10.64
WATER OF						88.14
			AREA MU	ROS Y CIRC	ULACIONES	5.00
	A CANADA	展 如原注音音:		AREA T	OTAL UPSS	93.14
8	CFZ-101	SUB ESTACION ELECTRICA	20.00	1.	29.11	29.11
ERZA	CFZ-102	GRUPO ELECTROGENO	30.00	1	38.89	38.89
UPS CASA DE FUERZA	CFZ-103	TABLEROS GENERALES DE MEDIA TENSION	15.00	. 1	29.11	29.11
	15 45 4-1		The same of the same	ARI	A PARCIAL	97.11
			AREA MU	ROS Y CIRC	ULACIONES	9.71
THE PURE SHAPE	Evaluation of the	A DUNCTURE STATE OF THE PARTY O	NO. OF STREET	AREA	TOTAL UPS	109.96



6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

6.1. Nombre del Proyecto

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

6.2. Ubicación del terreno

El distrito de Cajamarca se encuentra al sureste de la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca. Limita al sureste con los distritos de Jesús Llacanora, al suroeste con el distrito de San Juan, al noreste con el distrito de la Encañada al este con los distritos Baños del Inca y al oeste con los distritos de Chetilla y magdalena.

Departamento : Cajamarca : Cajamarca : Cajamarca Distrito : Cajamarca : Cajamarca

Dirección : Av. Mario Urteaga N° 500

- Categoría del Establecimiento : II-E - Red de Salud : Cajamarca

- Micro red : Cajamarca - Código RENAES : 4655





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

6.3. Área, Perímetro, linderos y Medidas Perimétricas

De acuerdo a la Ficha Registral Nº 11188519 el terreno destinado a la construcción del Centro de Salud inscrita en la SUNARP - Zona Registral N° II - SEDE CHICLAYO - OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA.

El Proyecto de Obra del Establecimiento de Salud se desarrolla en el terreno el cual cuenta con un Área de 15,487.07 m2 y un perímetro de 533.29 ml

El terreno del proyecto del Establecimiento de Salud presenta los siguientes límites:

Por el Frente	Colinda con la Avenida Mario Urteaga, con una longitud de 98.51 metros lineales.
Por el Costado Derecho	Colinda con el Jirón Guillermo Urrelo, con una longitud de 152.30 metros lineales.
Por el Costado Izquierda	Colinda con la Dirección de Salud de Cajamarca, en una línea quebrada con una longitud de 185.53 metros lineales
Por el Fondo	Colinda con el Jirón Miguel Grau



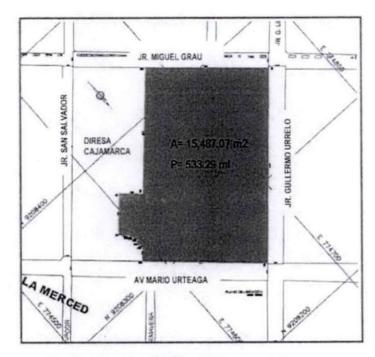


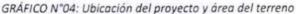




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"







En el presente Programa Médico Arquitectónico del Establecimiento de Salud Simón Bolívar, se determina la asignación de recursos físicos para las unidades médicas, donde señalan con detalle y en forma ordenada, todos y cada uno de los elementos que conforman los distintos servicios hospitalarios. Asimismo, se contempla los requerimientos del Cuerpo Médico y de la Dirección del Hospital en cuanto a nuevos ambientes.

En este programa se alcanza una relación detallada y ordenada de áreas y locales de cada uno de los departamentos o servicios que constará la unidad médica, señalando, además:

- · La ubicación más conveniente de los servicios
- · Capacidad y tamaño aproximado de cada uno de los locales
- · La relación inmediata de los servicios entre sí
- · La relación inmediata de los locales de un mismo servicio entre sí
- · Los accesos y salidas de cada uno de los servicios
- Las circulaciones de público, personal, pacientes, materiales, cadáveres, deshechos, etc., indicando los posibles cruces indeseables
- Locales que requerirán instalaciones especiales (oxigeno, succión, gas, Intercomunicación, clima, etc.)
- Recomendaciones para algunos servicios locales respecto a orientación, ventilación e iluminación.

Para la programación del establecimiento hospitalario de Simón Bolívar, se requiere fundamentalmente la definición de su nivel de complejidad y así mismo, la zonificación por ÁREAS, y estos deben estar correctamente ZONIFICADOS e interrelacionados entre sí, con el objeto de una mejor circulación de los usuarios.



As a

3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Se ha considerado que los servicios de consulta externa y rehabilitación se encuentren lo más cerca de la vía pública, para así dar facilidades y acceso a las personas que lo demandan. De la misma manera los servicios de Emergencia ya que en algún momento puede ser utilizado en casos de desastres.

Los servicios de ayuda diagnóstico y tratamiento se ubican en los dos pisos superiores, relacionados verticalmente con los servicios de emergencia, consulta externa y hospitalización.

Los servicios generales se ubicarán cerca del volumen principal para dar un servicio más rápido y evitar perder recursos humanos.

La categoría del Hospital Simón Bolívar de acuerdo al perfil corresponde al nivel II-E, un hospital de atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, emergencia, hospitalización y rehabilitación. En esta categoría los establecimientos de Salud están en la capacidad de prestar servicios de Atención ambulatoria, de hospitalización y de emergencia en las especialidades de medicina interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Pediatría.

6.5. Instalaciones del Establecimiento de Salud Simón Bolívar:

- En el Programa Médico Arquitectónico del Hospital Simón Bolívar se alcanza una relación detallada y ordenada de áreas y ambientes de cada uno de los departamentos o servicios de los que constará el hospital, (incluyendo las circulaciones horizontales inter unidades y las circulaciones verticales).
- El cuadro de áreas de resumen está ordenado según la agrupación de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud.

UNIDAD PRESTACIONAL DE SERVICIO	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	EAS CTO (m2)	
	(*) ÁREA TECHADA COMPUTABLE	(**) ÁREA TECHADA NO COMPUTABLE	
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD			
UPSS CONSULTA EXTERNA	3,446.89	-	
UPSS EMERGENCIA	1,130.94	-	
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	748.03	-	
UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	786.25		
UPSS HOSPITALIZACIÓN	1,992.51	-	
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	340.13	-	
UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	115.85	-	
UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	363.15	-	
UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	453.54		
UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	440.84	-	
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	199.51	-	
UPSS FARMACIA	384.23	-	
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	298.91	-	
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS			







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UPS ADMINISTRACIÓN	455.91	•
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	473.57	
UPS TRANSPORTE	17.00	43.78
UPS CASA DE FUERZA	1,125.65	83.10
UPS CADENA DE FRÍO	128.53	18.76
UPS CENTRAL DE GASES	148.29	-
UPS ALMACÉN	396.45	-0
UPS LAVANDERÍA	161.01	
UPS TALLER DE MANTENIMIENTO	198.06	-
UPS SALUD AMBIENTAL	160.07	
UPS SALA DE USOS MULTIPLES	191.55	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (VIGILANCIA Y ACELEROGRAFO)	76.89	ē.
CIRCULACION DE INTERCONEXION (ESCALERAS Y HALL)	2,640.76	-
ESTACIONAMIENTO (SEMI SÓTANO)	3,050.21	
af TOTAL	19,924.73	245.64

6.6. Programación de Áreas del Proyecto

Las áreas identificadas en el cuadro y en los planos del Anteproyecto Arquitectónico corresponden a las áreas resultantes del diseño arquitectónico y han sido optimizadas en esta etapa de Expediente Técnico, en concordancia a lo establecido en las normas técnicas de salud vigentes.

El cuadro de áreas según niveles es el siguiente:

100		ÁREA TECHAD	A Sagar	
NIVEL	EXISTENTE (A)	DEMOLICIÓN (B)	OBRA NUEVA (C)	ÁREA M2
PLANTA SEMISÓTANO	0.00	0.00	4,214.41	4,214.41
PLANTA PRIMER PISO	7,280.44	5,146.92	5,482.12	(*) 7,615.64
PLANTA SEGUNDO PISO	4,403.37	336.98	3,685.41	(*) 7,751.80
PLANTA TERCER PISO	0.00	0.00	3,728.77	3,728.77
PLANTA CUARTO PISO	0.00	0.00	2;539.61	2,539.61
PLANTA AZOTEA	, 0.00	0.00	274.41	274.41
ÁREA TOTAL TECH	ADA		19,924.73	26,124.43
ÁREA TERRENO				15,487.07
ÁREA LIBRE	9			7,871.43

(*) El área responde a la diferencia entre Existente (A) – Demolición (B) + Obra Nueva (C).









FOTOGRAFÍA N°01: Vista peatonal de intersección Jr. Miguel Grau y Jr. Guillermo Urrelo.





FOTOGRAFÍA N°02: Vista frontal Av. Miguel Grau



La distribución de las unidades obedece a la función y facilidad de diferenciación de circulaciones, de tal manera que las unidades con mayor acceso público se han ubicado en los lugares que faciliten el ingreso de pacientes ambulatorios y visitas. Así mismo, las unidades que requieren mayor conexión con las zonas técnicas y de servicio o privacidad se han colocado en lugares de mejor relación con los ascensores técnicos.



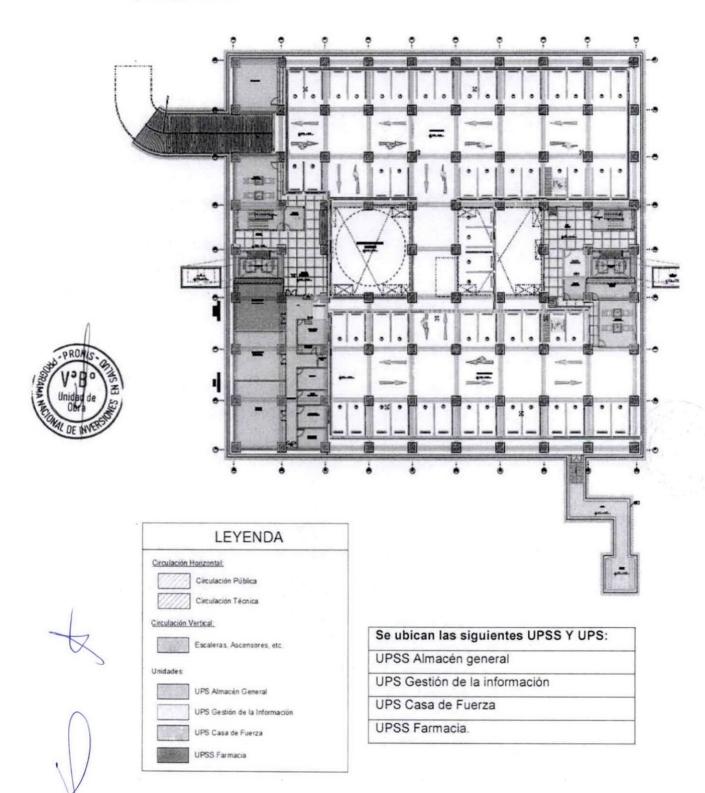
El proyecto está compuesto por el bloque principal, conformado por cuatro niveles; las Unidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

Prestaciones y
guramiento en Salud
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

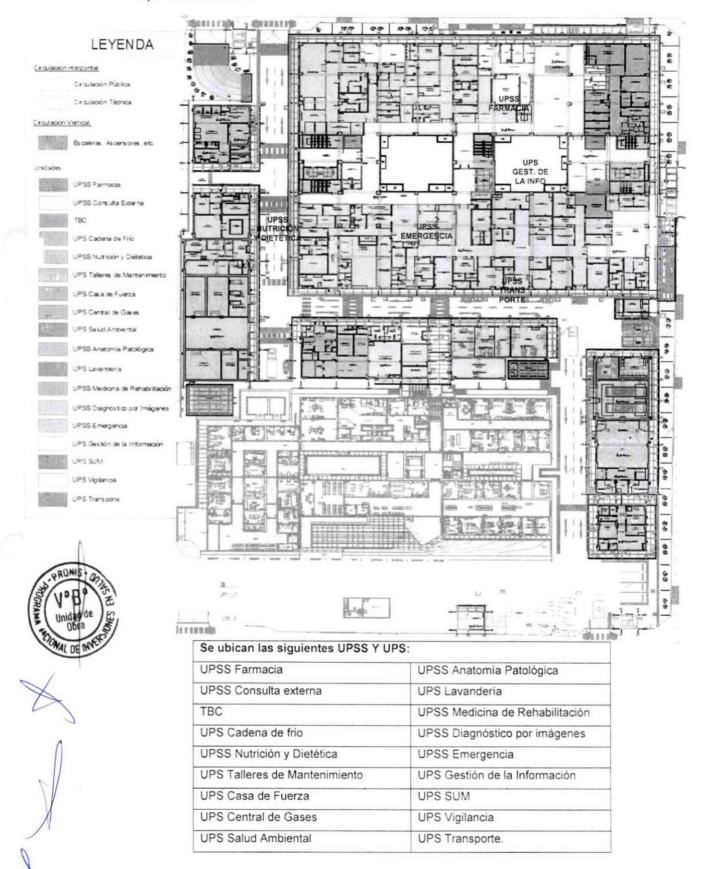
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

a) SEMI-SÓTANO:

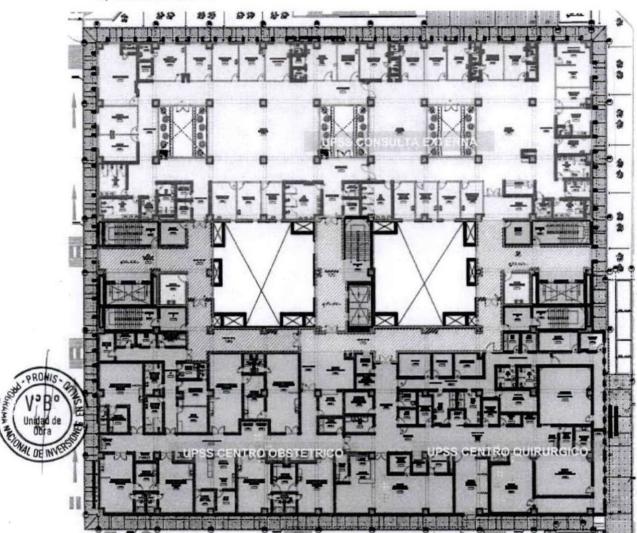




b) PRIMER NIVEL:

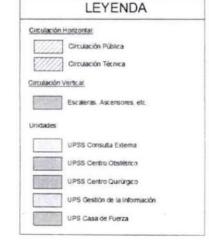


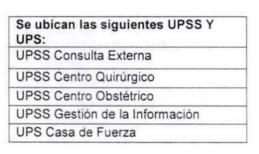
c) SEGUNDO PISO:



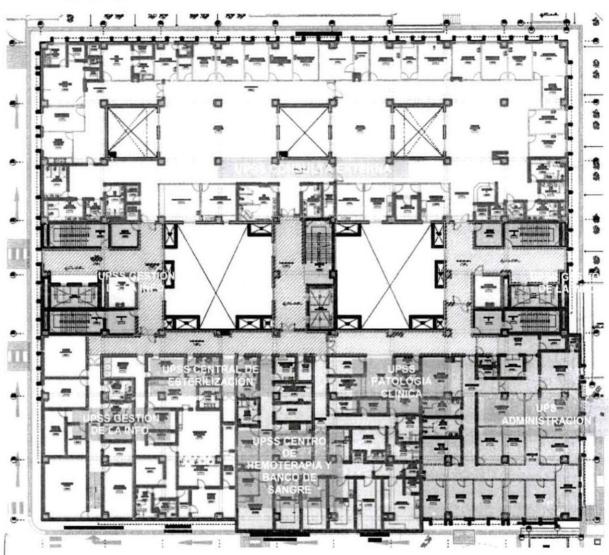








d) TERCER PISO:



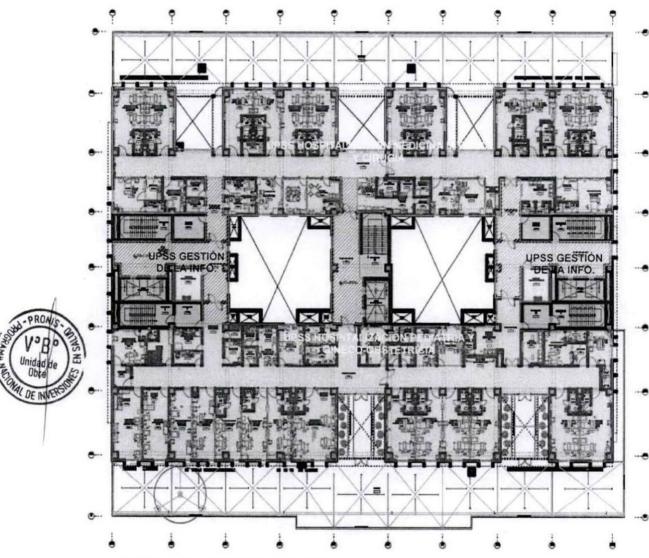


	LEYENDA	
Draufació	Heunta	
	Circulación Pública	
	Orculación Técnica	
rculació	V V erbcat	
	Escaleras, Ascensores, etc.	
/wdades		
	UPSS Consulta Externa	
	UPS Gestión de la información	
0	LPS Administración	
lan.	UPS Salud Ambrental	
	UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	
	UPSS Central de Estenitzación	
	UPSS Patología Clínica	
	UPS Casa de Fuerza	
	LPSS Hospfalzación	

Se	ubican las siguientes UPSS Y UPS:
UP	SS Consulta Externa
UP	SS Central de Esterilización
UP	SS Patología Clínica
UP	SS Hospitalización
UP	SS Centro de Hemoterapia y Banco de
Sa	ngre
UF	S Gestión de la Información
UF	S Casa de Fuerza
UF	S Administración
UF	S Salud Ambiental



e) AZOTEA:







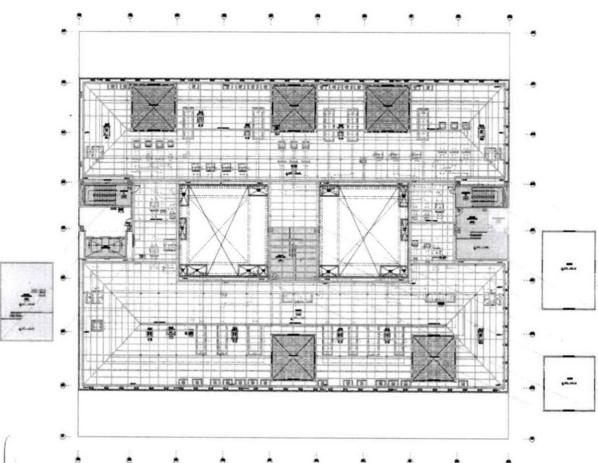


Se ubican las siguientes UPSS Y UPS: UPSS Hospitalización Medicina Interna,

Cirugía, Pediatría y Gineco-obstetricia

UPS Gestión de la información

f) AZOTEA:





Se ubican las siguientes UPSS Y UPS:

UPS Casa de Fuerza (Cuarto de Máquinas) y Acelerógrafo.





Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

6.7. Propuesta Arquitectónica

Para el planteamiento técnico y diseño Arquitectónico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; se enmarca dentro de las Normas y Reglamentos vigentes para Infraestructura Hospitalaria; dicha Propuesta Arquitectónica ha sido desarrollada de acuerdo a las necesidades descritas en el Estudio de Pre Inversión.

La nueva edificación del hospital; tiene como base el anteproyecto de referencia del estudio de Pre Inversión teniendo en cuenta el Programa Médico Funcional, Programa Médico Arquitectónico, la NTS-110 y las necesidades actuales planteadas por el Usuario en las diferentes reuniones de coordinación.

Al tener una altura de cuatro níveles + azotea, se consigue una arquitectura con apropiada iluminación y ventilación natural, gracias a patios estratégicamente ubicados

El resultado es un hospital claro y eficiente: La dimensión ha sido cuidadosamente depurada para obtener una proporción entre los recorridos horizontales y verticales, y se ha conseguido optimizar recorridos en cuanto al área construida, así como ascensores y escaleras, quedando una arquitectura legible, donde el usuario se familiariza de inmediato con los accesos y circulaciones, sin perder la orientación, la seguridad o capacidad de evacuación en escenarios de emergencia.

Funcionalmente el Hospital se ha estructurado de tal manera que cada UPSS y UPS se interrelaciona correctamente cumpliendo según normativa vigente y diferenciando la circulación técnica de la pública.

Entre las condicionantes a considerar tenemos:

a) El Ordenamiento:

Debe establecerse un sistema de generación de espacios desde el más elemental al más complejo para que un edificio en su conjunto se entienda como un "todo", está ordenado por sus partes y piezas configurando un "todo" y no solo la relación horizontal, qué debe estar al lado de la vertical, el encima – debajo.

b) La escala humana:

El edificio propuesto resulta humano, cumple con una escala perceptible, desde la habitación pequeña hasta la pieza más grande del vestíbulo, mantiene una proporción y una escala humana.

c) La Funcionalidad:

El hombre denomina bello a lo que funciona. Un Hospital tiene que funcionar. La función en este caso es prioritaria y domina el proceso de selección del modelo frente a la forma.

Las relaciones funcionales de las áreas y el faseado condicionan el modelo arquitectónico de edificio.







Programa Nacional de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

d) La Flexibilidad/ Compatibilidad:

El Programa Médico Arquitectónico y las relaciones topológicas entre áreas y servicios son objeto de importantes y frecuentes modificaciones tanto a lo largo del proceso del proyecto como a lo largo de la ejecución de las obras y posteriormente, por ello es preciso introducir con gran rigor modulaciones de los espacios de forma que los "contenedores funcionales" definidos sean fácilmente intercambiables y que el contenedor sea común en los diferentes edificios que conllevan áreas de características y necesidades estructurales y funcionales similares (flexibilidad y seriación constructiva).

Un Programa Médico Arquitectónico establece relaciones entre áreas y usos, las piezas establecen relaciones topológicas de cercanía o de encima/debajo que deben ser en función de sus usos y de la compatibilidad de los mismos.

e) La Innovación:

Frente a una propuesta arquitectónica de la importancia de ésta, tanto por el volumen del edificio como por servir de referencia Regional, es preciso proceder a la revisión de los modelos que se han utilizado habitualmente en este tipo de edificios e intentar innovar, tanto el concepto del propio modelo como hecho diferenciador, como en su materialidad arquitectónico.

Así, revisar modelos de agrupación de funciones, criterios de instalaciones o de distribuciones interiores, suponen en sí mismo la búsqueda de una innovación o actualización del propio modelo base que se utilice.

f) Crecimiento:

La sistemática de la generación de espacios, el orden, la escala del modelo debe establecer las pautas del crecimiento futuro porque determinadas áreas van inexorablemente a crecer y no se puede prever ahora cuales ni cuánto.

q) Circulaciones:

Son los vasos de riego sanguíneo del sistema de flujos, los recorridos del complejo, siendo preciso diferenciar las circulaciones y establecer un orden en la situación de las mismas.

h) La Sostenibilidad:

El Nuevo Edificio del Hospital; será diseñado contemplando las premisas constructivas para un establecimiento hospitalario para el siglo XXI, el cual incorporará el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad como una de las bases fundamentales de su diseño.

Mediante la minimización del impacto ambiental y el uso de tecnologías apropiadas para reducir el consumo de energía, se plantearán edificios en armonía con su entorno y con bajos costos operativos.

El diseño del Hospital se ha desarrollado con la premisa de maximizar la eficiencia del proceso constructivo, así como su explotación posterior, para ello las instalaciones serán diseñadas usando técnicas para el aprovechamiento activo y pasivo de la energía y la conservación de la misma.











Ministerio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin v Avacucho

i) Tecnología:

El modelo de un hospital no puede nacer viejo, debe incorporar las últimas tendencias y tecnologías con objeto de que en su vida útil no se quede antiguo. En el modelo no se debe enfatizar la tecnología, las instalaciones deben entenderse como servidores del edificio y no como el motivo dominante del esquema.

i) Orientación, Iluminación, Ventilación y Climatización:

La propuesta arquitectónica trata de un volumen compacto con unos patios centrales que se abren desde el primer nivel hacia el cuarto piso, que permitirá la iluminación y ventilación natural de los ambientes, y la orientación de los espacios predominantemente en el sentido de evitar el ingreso de los rayos de sol directos y la ventilación cruzada.

Se ha considerado iluminación y ventilación directa en salas de espera, salas de hospitalización, consultorios, salas de consulta externa y oficinas, se ha evitado el asoleamiento directo colocando parasoles. También se ha considerado iluminación y ventilación directa en los servicios higiénicos, depósitos, cuartos de limpieza y todo ambiente donde se pueda aprovechar los vientos e iluminación natural.

En los ambientes de Sala de Observación de Emergencia, Sala de Recuperación del Centro Quirúrgico, se ha considerado la iluminación indirecta y ventilación mecánica (equipos de Aire Acondicionado) puesto que estos ambientes requieren de iluminación y ventilación controlada.

Descripción de la Distribución Arquitectónica

La distribución arquitectónica tiene como criterio inicial nuclear los servicios principales de salud y centrándolo en el terreno del proyecto. Perimetralmente se plantean los servicios complementarios.

6.9. Accesos y Entorno

Considerando la topografía y características del terreno se propone 4 accesos para el establecimiento y 01 acceso eventual y son los siguientes:

- El primer acceso se encuentra en el Jr. Miguel Grau, y sirve como acceso principal peatonal al establecimiento. La circulación peatonal permite acceder a las UPSS de Consulta Externa, Farmacia, Rehabilitación, Diagnóstico por imágenes y al núcleo de circulaciones verticales públicas.
- El segundo ingreso en el Jr. Miguel Grau es vehicular y de servicios generales, sirve como ingreso para el personal y para el abastecimiento del establecimiento.
- El tercer ingreso ubicado en la Av. Mario Urteaga, es el ingreso vehicular de Emergencia y servicios.
- El cuarto acceso está ubicado en el Jr. Guillermo Urrelo, el ingreso peatonal para la UPSS de Emergencia.
- El acceso eventual se encuentra en el Jr. Guillermo Urrelo, este también sirve como ingreso para el Módulo de TBC.
- Para dar una facilidad de acceso a las personas que demandan la unidad de consulta externa y admisión, estas se encuentran lo más cerca de las vías públicas. Por ello en el primer nivel de la propuesta se plantea un ingreso









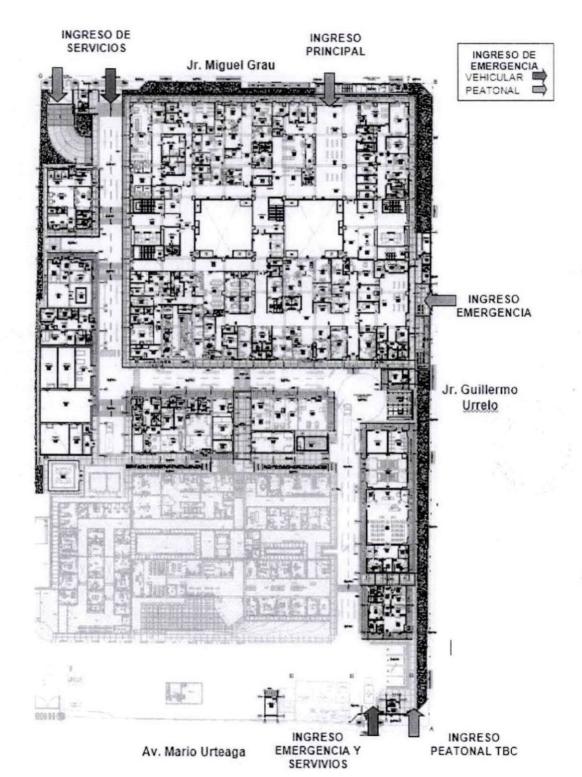
- principal por el Jr. Miguel Grau. Por las limitaciones del terreno, la UPSS de Consulta externa se distribuyó del primer hasta el tercer nivel.
- Los servicios de ayuda Diagnóstico y tratamiento están ubicados en distintos niveles, pero teniendo en cuenta su relación directa entre las unidades a los que sirven, como es UPSS de Consulta Externa, UPSS de Emergencia, UPSS de Centro Quirúrgico, UPSS de Centro Obstétrico y UPSS de Hospitalización. La UPSS de Emergencia está ubicada en el primer nivel, a través de núcleos de circulación vertical adecuadamente ubicados permiten su relación directa con las unidades de ayuda al diagnóstico y con las unidades de Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Hospitalización, además de permitir el traslado de los pacientes entre pisos de forma adecuada.
- Por las características y accesos al terreno, los servicios generales del establecimiento se ubicaron en la parte posterior del bloque y fuera del mismo.
- Las UPSS Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico ubicadas en el segundo y tercer nivel respectivamente, presentan una continuidad vertical y comunicación directa a través de núcleos de circulación vertical. Estas a su vez tiene una comunicación directa con la UPSS de Hospitalización que se ubica en el cuarto nivel.
- Las otras unidades presentes (UPSS de Rehabilitación, Farmacia, Banco de sangre, Esterilización) se ubican en el primer y segundo nivel, con relación directa a las unidades a las que sirven según nivel de prioridad. La UPSS de Banco de Sangre se ubica en el segundo nivel al igual que la UPSS de Centro Quirúrgico, ya que esta unidad es la que se abastece prioritariamente. Lo mismo con la UPSS de Centro de Esterilización que se ubica en el mismo nivel.
- Las otras unidades que son parte de la cartera de servicios del nuevo establecimiento, se ubicaron teniendo en cuenta las relaciones funcionales que estas deben mantener y teniendo en cuenta los distintos flujos que generan, optimizando los recorridos. Las UPS de Servicios Generales y Complementarios se ubican todos en el primer nivel, salvo la UPS de Almacén que por limitaciones del terreno se ubica en el semisótano, esto según requerimiento normativo de especialistas, con los cuales se trabajó coordinadamente.

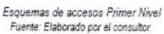














6.10. Circulaciones

CIRCULACIONES HORIZONTALES

El uso diferenciado de circulaciones nos permite identificar sectores públicos, privados, de limpio, de sucio, etc. Estas relaciones espaciales funcionales permiten un ordenamiento de la estructura del hospital, a diferencia del actual hospital que es conflictiva en la mayoría de las áreas.

- a. Circulación Asistencial, para uso de personal, pacientes internados.
- b. Circulación de Servicios, para uso de servicios generales.
- c. Circulación pública, para uso del público en general.
- d. Circulación de evacuación, para uso de pacientes, público y personal en general.

CIRCULACIONES VERTICALES

En el edificio principal, compuesto de cuatro pisos + azotea, se tienen 04 escaleras de evacuación (escalera 1, 2, 4 y 5) y 01 escalera integrada (escalera 3). Además de 02 elevadores monta camillas, 02 elevadores de servicio y 02 elevadores públicos.

- a. Escalera Nº1: De evacuación con sistema de presurización, escalera de estructura de concreto armado, comunica el 1er, 2do, 3er, 4to piso y azotea, tiene un ancho libre de 1.50 m.
- Escalera N°2: De evacuación con sistema de presurización, comunica el 1er, 2do, 3er, 4to piso, tiene un ancho libre de 1.50 m.
- c. Escalera Nº3: Integrada (pública), escalera de estructura de concreto armado, comunica el 1er, 2do, 3er y 4to piso, tiene un ancho libre de 1,80m.
- d. Escalera Nº4: De evacuación con sistema de presurización, escalera de estructura de concreto armado, comunica el 1er, 2do, 3er, 4to piso y azotea, tiene un ancho libre de 1.50m.
- e. Escalera N°5: De evacuación con sistema de presurización, comunica el 1er, 2do, 3er, 4to piso, tiene un ancho libre de 1.50m.
- Elevadores monta camillas: compuesto por 02, para uso de personal y pacientes internados.
- g. Elevadores de servicio: compuesto por 02, 01 para limpio y 01 para sucio.
- h. Elevadores públicos: compuesto por 02, para uso del público en general.

Según el tipo, volumen, horario, confiabilidad y compatibilidad, existen siete (7) flujos de circulación: flujo de pacientes ambulatorios, flujo de pacientes internados, flujo de personal, flujo de visitantes, flujo de suministros, flujo de ropa sucia y flujo de residuos sólidos.







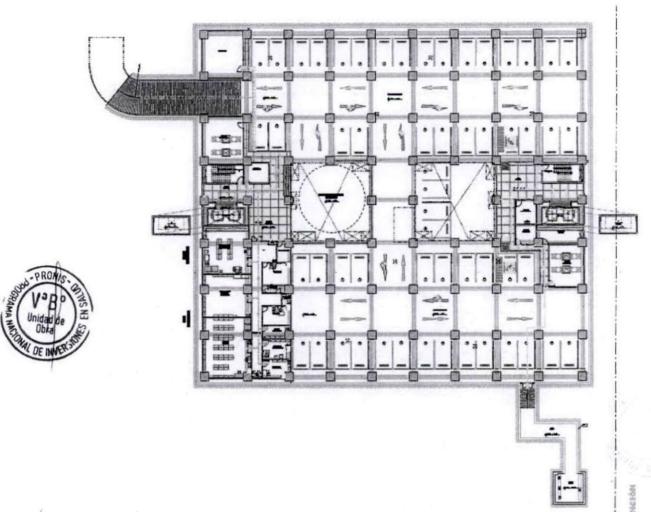
Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

> FLUJOS

a) SEMI-SÓTANO:









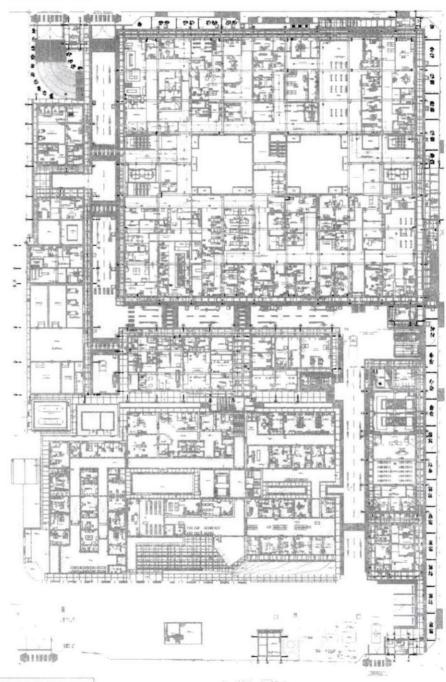
LEYENDA

Flujos de Circulación de:

- Pacientes Ambulatorios
- --- Pacientes Internados
 - Personal
 - Visitantes
 - Suministros
 - -- Ropa Sucia
 - Residuos Sólidos

- √ Flujo del personal
- ✓ Flujo de suministros.

b) PRIMER NIVEL:







Flujos de Circulación de:

- Pacientes Ambulatorios
- ► Pacientes Internados

Personal

- Visitantes
- Suministro
- ▶ Ropa Sucia
- Residuos Sólidos

- Flujo de pacientes ambulatorios
- ✓ Flujo de pacientes internados
- √ Flujo del personal
- √ Flujo de visitantes
- √ Flujo de suministros
- √ Flujo de ropa sucia
- √ Flujo de residuos solidos



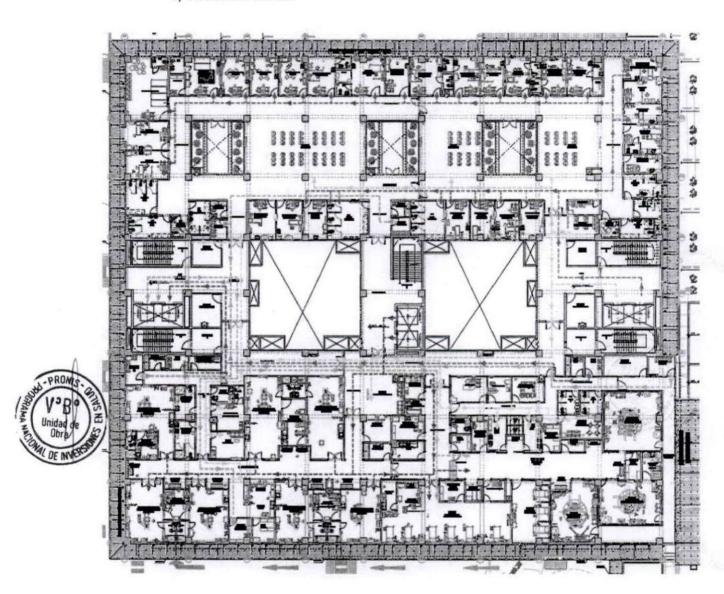


Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

c) SEGUNDO NIVEL:





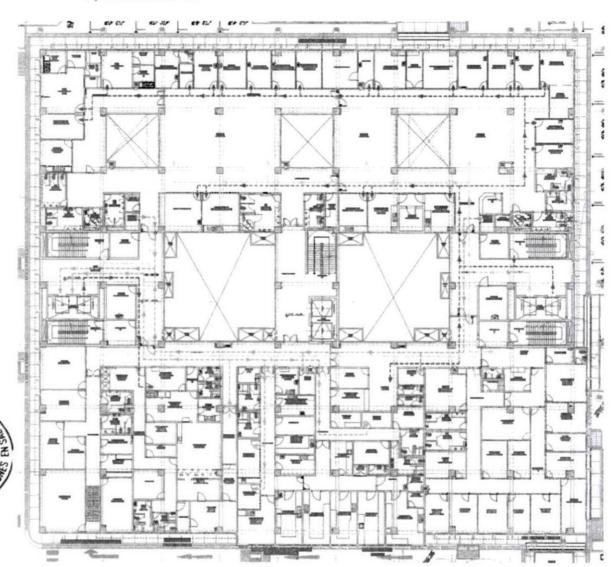
Flujos de Circulación de:

- Pacientes Ambulatorios
- Pacientes Internados
- Personal
- Visitantes
- Suministros
- Ropa Sucia
- Residuos Sólidos

- √ Flujo de pacientes ambulatorios
- √ Flujo del personal
- ✓ Flujo de visitantes
- √ Flujo de suministros
- ✓ Flujo de ropa sucia
- Flujo de residuos solidos



d) TERCER NIVEL:







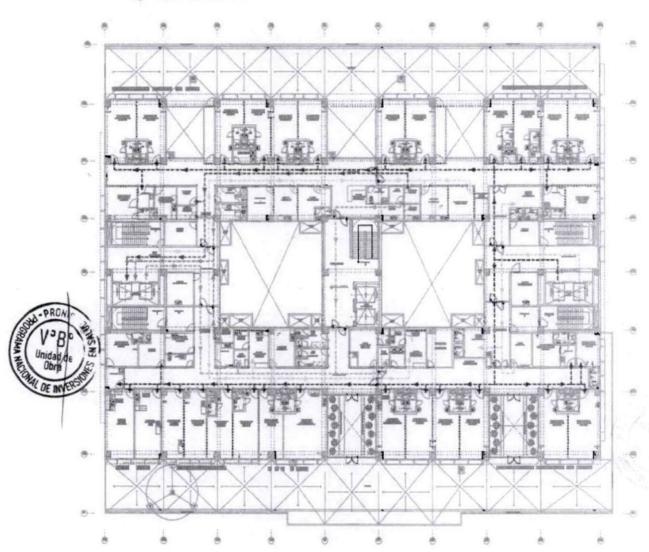
LEYENDA

Flujos de Circulación de:

- ▶ Pacientes Ambulatorios
- ➤ Pacientes Internados
 - Personal
 - Visitantes
- Suministros
- ➤ Ropa Sucia
- Residuos Sólidos

- Flujo de pacientes ambulatorios
- ✓ Flujo del personal
- ✓ Flujo de visitantes
- √ Flujo de suministros
- ✓ Flujo de ropa sucia
- √ Flujo de residuos solidos

e) CUARTO NIVEL:







LEYENDA

Flujos de Circulación de:

- Pacientes Ambulatorios
- → Pacientes Internados
 - Personal
 - Visitantes
 - Suministros
- ► Ropa Sucia
- Residuos Sólidos

- √ Flujo de pacientes internados
- √ Flujo del personal
- √ Flujo de visitantes
- ✓ Flujo de ropa sucia
- Flujo de residuos solidos



Programa Nacional de Inversiones en Salud





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

f) AZOTEA: ELE E



6.11. Descripción de Bloques

El proyecto de estructuras contiene un (01) bloque aislado denominado bloque A, diez (10) bloques sin asilar denominados bloque B al K. Además, se cuenta con dos estructuras soterradas para el tanque de petróleo "TP" y tanque "GLP", finalmente se tiene 6 casetas de guardianía como se muestra a continuación.

Flujo del personal



BLOQUE A

Es un bloque de 4 niveles más una azotea, un sótano, un piso técnico, un sótano no techado, presenta una configuración estructural predominante basado en pórticos de concreto armado en ambos sentidos, los elementos que conforman los pórticos son columnas de 80cmx80cm. Las vigas son de 40cm x 80cm desde el primer nivel al último nivel, las vigas ubicadas en el sistema de aislación (Piso técnico) son de 50cm x100cm, las losas de los entrepisos son del tipo sólida (Maciza) de 20cm y 40cm de espesor. Los pórticos nacen en la plataforma o losa de aislación; por encima de los aisladores sísmicos se ubican los capiteles de concreto cuya dimensión es de 150 cm x 150 cm y por debajo de los aisladores sísmicos se ubican los pedestales de 150cmx150cm respectivamente. Las sobrecargas usadas son de 350 kg/m² y 400 kg/m² (escaleras y corredores) sobre losas solidas de 20

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	cm de espesor en todos los niveles y de 150 kg/m2 sobre losa sólida en su último nivel.
	La cimentación está conformada por una losa de cimentación de 60cms de espesor constante más ensanches de 30 cm adicionalmente en el perímetro del bloque se tienen muros de contención a fin de evitar el contacto entre el terreno y el sistema de aislación y mantener la junta sísmica de 40cms.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principal y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE B	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor, adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columnas de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30 cm x 60 cm, las losas son de tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2. La cimentación del bloque B está conformado por zapatas aisladas de 60 cm
	de espesor, arriostradas por vigas de conexión.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principal y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE C	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columnas de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30 cm x 60 cm, las losas son de tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
	La cimentación del bloque C está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columnas de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30 cm x 60 cm, las losas son de tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
BLOQUE D	La cimentación del bloque C está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principal y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE E	Es un bloque de un nivel (Cisterna) y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor, la viga es de 30cmx80cm la losa es del tipo solida de 25 cm de espesor. La sobrecarga es de 200 kg/m2.
	La cimentación del bloque E está conformado por zapatas corridas de 60 cm de espesor.
BLOQUE F	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructural predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor, adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columnas de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30 cm x 60 cm, las losas son del tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.



	La cimentación del bloque F está conformado por zapatas aisladas de 60 cm
	de espesor, arriostradas por vigas de conexión
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE G	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen vigas rectangulares de 30 cm x 70 cm, las losas sor del tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
	La cimentación del bloque G está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE H	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 25 cm de espesor adicionalmente se tienen vigas rectangulares de 25 cm x 60 cm, las losas sor del tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
BLO QUE II	La cimentación del bloque H está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE I	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columna de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30cm x 60 cm, las losas son de tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
BLOQUET	La cimentación del bloque I está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE J	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen vigas rectangulares de 30 cm x 80 cm, las losas sor del tipo sólidas (macizas) de 25cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
	La cimentación del bloque J está conformado por zapatas aisladas de 60 cm de espesor, arriostradas por vigas de conexión.
	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principa y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor.
BLOQUE K	Es un bloque de un nivel y presenta una configuración estructura predominante en base a muros de concreto armado de 30 cm de espesor adicionalmente se tienen pórticos de concreto armado formado por columna de 50 cm x 50 cm y vigas rectangulares de 30 cm x 60 cm, las losas son de tipo sólidas (macizas) de 20cms, La sobrecarga utilizada es de 200 kg/cm2.
	La cimentación del bloque K está conformado por zapatas aisladas de 60 cm

de espesor, arriostradas por vigas de cimentación.



Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

CASETA N° 01 A LA CASETA N° 06	Los muros divisorios de ambientes no son solidarios con la estructura principal y están separados de esta por medio de juntas de 1" de espesor. Es un bloque de un nivel cuyo sistema está en base a albañilería confinada portante de 13 cm de espesor. Las columnas y vigas actúan como arriostres al muro y son diseñados bajo ese criterio. Las losas son aligeradas de 20 cm en una dirección. Las cargas son de 200 kg/cm2.
1, 00	Los cimientos son de 50 cm de alto y 60 cm de alto.
TANQUE DE PETROLEO Y GLP	Son estructuras soterradas, las cuales se tendrán un sistema de contención de 30 cm de espesor.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

7.1 DE LAS CONTRATACIONES:

El servicio de consultoría será por sistema ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS.

7.2 CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. Las actividades estarán orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico; con la implementación de buenas prácticas de dirección de proyectos del PMBOK, gestión de calidad, gestión de riesgos y Lean Construcción (Construcción sin pérdidas).

El Supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, asímismo velará por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA.

El Supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.

El servicio considera la supervisión de la ejecución de la Contingencia y al término de esta la supervisión de la ejecución la Obra Principal, para ambos servicios de supervisión se desarrollará en dos etapas:







· Etapa I: Supervisión de Obra

En esta etapa se realizan todos los procesos de control y supervisión de la ejecución de la obra. De acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 001-2024-PRONIS-UED de fecha 22 de enero del 2024.

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas ¹ y Suma Alzada. **El Sistema de Tarifas para la Etapa I** (Supervisión de obra).

***El plazo de ejecución del servicio de supervisión de la obra materia de la presente convocatoria de la Contingencia y Obra Principal es de SESENTA (120) DÍAS CALENDARIO y de OCHOCIENTOS CUARENTA (840) DÍAS CALENDARIO, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazo
Plan de Contingencia	120 días calendario
Obra principal	840 días calendario

· Etapa II: Liquidación de Obra

Esta etapa corresponde a las actuaciones del Supervisor en los procesos de liquidación de la obra.

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas ² y Suma Alzada. **El Sistema a Suma Alzada en la Etapa II** (liquidación de obra).

El plazo de liquidación de la obra materia de la presente convocatoria es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO para la Contingencia y de OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO la Obra Principal, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazo	
Plan de Contingencia	60 días calendario	
Obra principal	84 días calendario	

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden como empresa consultora que contrata con el Estado conforme a los dispositivos legales vigentes; el Supervisor debe cumplir lo siguiente:

Obligaciones Generales.

Prestar sus servicios con personal técnico ofertado, debiendo mantener el mismo plantel durante todas las etapas materia de la presente contratación, salvo remplazo autorizado.





De acuerdo con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-EF

De acuerdo con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-EF

- b) Elaborar y presentar al PRONIS en un plazo de cinco (05) días calendario de la firma de contrato, un cronograma de utilización de los recursos (personal, equipos) de su oferta técnica y económica, acorde con el calendario de avance de obra del expediente técnico.
- c) Realizar dos Informes Técnicos del Estado de la obra: el primero al inicio del servicio que presentará adjunto a su Informe Técnico de revisión del Expediente técnico de obra y el segundo inmediatamente después de culminada la obra, incluyendo todas las modificaciones, el cual se incluirá en el Informe Final.
- d) Revisar y emitir opinión ³ sobre el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) elaborado en concordancia con el CAO y el de utilización de Equipos mecánicos (de haberlo previsto la Entidad), comunicando al PRONIS para su pronunciamiento, previo a su presentación a la Entidad deberá elevar un informe con la conformidad respectiva.
- e) Revisar, verificar y emitir opinión sobre el contenido del Informe de Revisión del Expediente Técnico, advirtiendo sobre cualquier discrepancia, duda, omisión u ocultamiento de información que pueda afectar la ejecución de la obra. Como resultado de este trabajo el SUPERVISOR preparará un Informe Técnico que contenga su pronunciamiento, el cual deberá ser presentado al PRONIS⁴.
- f) Revisar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas de depósito de material excedente, fuentes de agua, drenaje; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá proponer alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.
 - Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo con el CAO valorizado y el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
 - El Supervisor deberá cumplir lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD que corresponde a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de obra.
- i) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según la Especificaciones Técnicas.







³ De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del RLCE.

⁴ Esta obligación la realizará en el marco del Articulo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE

- j) Controlar el Avance de Obra a través del CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- k) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- Velar por que los informes y/o expedientes sobre mayores metrados y adicionales, se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige las contrataciones de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante el PRONIS, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- m) La cuantificación y valoración de las Prestaciones Adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.
- vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de salud, Norma Técnica de Salud vigente y otros como del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control será diurno y nocturno de ser necesario, para lo cual deberá considerar grupos de trabajo.
- Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- p) Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y especifica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- q) Emitir opinión Técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere de su asesoría técnica legal.
- r) Preparar la información necesaria y asesorar a la Entidad, en los temas que requieran de la intervención de la Junta de Resolución de Disputas.









- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los Contratos.
- t) Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumpliendo con los plazos y actividades establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.
- u) Elaborar la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 209 del RLCE (D.S. Nº 344- 2018- EF)

7.3 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades específicas del Supervisor en la ejecución de la obra de acuerdo a los Expedientes Técnicos de Contingencia y Obra Principal, aprobados con la resolución Jefatural respectiva, cada una de ellas con sus dos etapas, sin que esta sea limitativa, debiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle las mejoras para el cumplimiento del servicio.

ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA

a) Plan de Supervisión y de Fiscalización.

Será presentado en un plazo de treinta (30) días calendario de iniciado los servicios, para la aprobación del PRONIS.

El plan debe describir las políticas de control de calidad, de gestión de riesgos y de la implementación de las filosofías LEAN Construcción, los procedimientos de ejecución del servicio de supervisión, detallando rutinas, responsabilidades, flujos de información y de documentos entre otros asuntos. Debe definir las condiciones, metodología, procedimientos y condiciones mínimas exigibles para la verificación de la calidad en la ejecución de la obra.

ETAPAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FILOSOFÍA LEAN

- IDENTIFICACIÓN DEL FLUJO DE VALOR. En este paso se utiliza la herramienta VSM, con la que se visualizará el proceso productivo de forma que se podrán conocer los puntos del mismo susceptibles de mejora.
- 2. DETECCIÓN DE PROBLEMAS.
- 3. ANÁLISIS DE LAS CAUSA RAÍCES.

Los capítulos detallados deberán contener como mínimo lo siguiente:

Gestión de riesgos:

- Gestión de los riesgos en toda la actividad de Supervisión, entre otros: Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Planificación de la Gestión de Riesgos
- Identificación de riesgos (registro de riesgos)
- Análisis Cualitativo de Riesgos
- Análisis Cuantitativo de Riesgos







⁵ Aprobado por D.S. No. 344-2018-EF y modificado por D.S. No. 377-2019-EF y D.S. No 168-2020-EF.

- Respuesta a los riesgos (medidas técnicas)
- · Seguimiento y Control de riesgos

Gestión de la Calidad

- · Planificación de la calidad
- Realizar aseguramiento de la calidad
- Realizar Control de la Calidad
- b) El Supervisor contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal técnico y Administrativo (todo el personal asignado), en el cual registrará su asistencia en forma diaria; una copia de este será presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.
- c) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- d) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.

Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de concreto, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuesto por el contratista.

Informar en dos (02) originales oportunamente al PRONIS respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención de éstas.

e) Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido por el expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que lo sustentan.

Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las







modificaciones propuestas. (El supervisor recomienda a la Entidad las modificaciones; la autorización se regula por la Normatividad vigente).

g) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

h) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

Control de calidad de la obra, de medio ambiente, de seguridad. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, canteras, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicadas en las Especificaciones Técnicas del Estudio y/o en el manual de Ensayo de materiales EM-2000). Realizar ensayos de laboratorio de verificación y/o necesarios para la correcta ejecución de la obra.

j) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de control de calidad suelos y materiales de su propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación y acreditación y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

k) Control de Avance de Obra.

- Definir los hitos del camino crítico del Programa de Ejecución de Obra
- Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato al PRONIS sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de los cronogramas antes mencionados.
- Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
- Informar de inmediato al PRONIS si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.







- El control de avance de obra se realizará a través de la comparación de las actividades realmente ejecutadas, y las programadas, analizando el consumo de horas hombre, horas máquina, materiales comprados y producidos (canteras), frentes de trabajo, etc.
- · Planificación de pruebas.
- Planificación del control técnico de la Supervisión.

I) Supervisión de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.

- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de seguridad, Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio Ambiente de El Contratista y controlar su implementación al inicio y durante la ejecución de las obras. El plan de contratista deberá cumplir con las medidas sanitarias correspondientes.
- Conformar en obra el Comité de Seguridad, Salud y Manejo del Medio Ambiente, integrado por el especialista responsable y el jefe de la Supervisión de un lado; por parte de El Contratista estará conformado por el jefe de obra o su representante, el especialista responsable de seguridad, salud y medio ambiente y un representante de los trabajadores de El Contratista.
- Programar y efectuar inspecciones rutinarias e imprevistas, para revisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el plan de gestión aprobado de El Contratista, verificando entre otros lo siguiente:
 - Cumplimiento de las charlas de inducción personal;
 - Disponibilidad y uso permanente del EPP (equipo de protección personal) en las obras.
 - Organizar charlas diarias y semanales sobre seguridad, salud y manejo ambiental con registro de asistencia de personal.
 - Elaboración de un informe de análisis de riesgo antes del inicio de cada partida con El Contratista.
 - Verificación de adecuada iluminación en los frentes de trabajo;
 - Cumplimiento de reglas de transito interno en obra;
 - Reporte inmediato de los incidentes y accidentes en obra al PRONIS con el análisis correspondiente de la causa, medida correctiva implementada y de sanción correspondiente si el caso lo amerita;
 - Tratamiento adecuado de depósitos temporales y definitivos de desechos.
 - Prevención y protección contra incendios (extinguidores, etc.)
 - Formación de cuadrillas de emergencia en caso de accidentes múltiples;
 - Plan de evacuación en caso de accidentes graves.
- El supervisor paralizará un frente de obra, en caso de incumplimiento grave de las normas y/o procedimientos de seguridad establecidos en el plan de gestión aprobado hasta que El Contratista subsane plenamente dicha falta.
- Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y acciones de conservación del entorno ambiental, de cumplimiento de las medidas de







seguridad, prevención de riesgos, y de las normas técnicas, disposiciones contractuales y todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a la ejecución de la Obra.

- m) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.
- n) Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a su ejecución, se extraerán en hojas de cálculo de los diseños realizados, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la elaboración de los planos y a fin de consolidar todas los planos de las especialidades en un modelo en 3D en softwares de uso común que permita su revisión por cualquier especialista y podrá ir realizando de acuerdo a los avances la pre liquidación de obra.
- o) Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra u otros conceptos. Esta obligación la realizará de manera oportuna en paralelo a cualquier evento que afecte el costo del proyecto, es decir presentará su informe en la misma oportunidad en que presente a la Entidad el expediente solicitando la aprobación del mayor costo requerido.
- Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
 Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- q) Desarrollar e implementar los mecánicos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño. Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo del contratista y el personal local.
- r) Control de la Programación y Avance de obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.
- s) El Supervisor controlará y verificará adecuadamente el avance de obra, las plantas industriales necesarias para la ejecución, equipo de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del Proyecto.
- t) Es obligación de El Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y deberá alertar al PRONIS, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas. Es obligación del Supervisor anotar en el Cuaderno de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el







cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

u) Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea. Deberá presentar la valorización a través del SEACE, en cumplimiento de lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD. "GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE", aprobada mediante Resolución Nº D000002- 2022- OSCE- PRE del 07 de enero del 2022

Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño), y otros que pudiesen presentarse. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos relacionas con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiere el uso de explosivos, debiendo autorizarlos solo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.

- Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de Obra Contratada.
- w) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIS.
- x) Notificar al Contratista y al PRONIS cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio ambiental y normas aplicables vigentes.
- y) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.
- z) El Supervisor debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que







componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.

- aa) De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el Contratista, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.
- bb) De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previstos⁶ en el Reglamento de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo.
- cc) Para el trámite de las <u>Prestaciones Adicionales de Obra</u>, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo con la normativa correspondiente⁷
- dd) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo con lo programado. Igualmente coordinará reuniones mensuales con el Contratista y Administrador de Contrato del PRONIS, para tratar temas generales y prioritarios de la obra.
- ee) Sostener con los funcionarios del PRONIS, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- ff) Asesorar al PRONIS en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnicos legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.
- gg) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.









⁶ Las obligaciones del Supervisor regirán en relación con el contrato de ejecución de obra, el cual se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Directiva N º 018-2020-CG/NORM - "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado con Resolución de Contraloría Nº 387-2020-CG publicada el 06.ene.2021

- hh) Preparación de Fichas Semanales e Informes de Avance Mensuales. Indicando los avances alcanzados en el periodo de comunicación y los frentes donde se trabajó; asimismo, deberá informar si la cantidad de trabajadores está acorde a los trabajos programados de acuerdo al calendario de obra vigente.
- Preparación y presentación de Informes Especiales al PRONIS, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- jj) Gestionar y realizar el seguimiento de las coordinaciones con los Municipios y otras Entidades (Electro Sur Este SAA, y otras empresas de servicios, etc.) respecto a las acciones necesarias para solicitar las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra y otros trámites pertinentes de ser el caso, proponiendo los proyectos de cartas u oficios requeridos para cumplir tal cometido.
- kk) Participar en el Proceso de Recepción de Obras como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra.
- II) La Supervisión debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución contractual de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- mm) Los servicios anteriormente indicados se enumeran en forma nominativa, mas no limitativa, pues la supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.
 - nn) Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato, el mismo que debe permanecer actualizado a disposición del PRONIS. Este archivo o copia se entregará al PRONIS con la Liquidación de Obra.
 - oo) Recomendar al PRONIS la aplicación de la penalidad que debe aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, según informe especial o mensual.
 - pp) Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión; exigir que los informes o consultas que presente el contratista, debe estar respaldo por un informe de su especialista debidamente suscrito.
 - qq) Evaluar la solicitud del adelanto para materiales, emitiendo opinión y la conformidad de corresponder.
 - rr) El Supervisor deberá mantener la estadística general de la Obra, preparar y presentar los siguientes informes:
 - Informe Técnico de revisión del Informe de revisión del expediente técnico del Contratista: constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El



Vicensinisteda, de Prestaviones V. Associativento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.

 Informe Inicial (Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico de Obra) constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

❖ Informes Semanales:

Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas.

Informes Mensuales: (Constará de 01 Original y 01 copia)

El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.

❖ Informe Final: constara de 01 Original y 01 copia

El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

- Liquidación de Obra: constara de 01 Original y 01 copias Revisión o elaboración de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Informes del Estado Situacional de la Obra por Resolución de Contrato de Obra o Supervisión: Constará de 01 un original y 01 copia.
- a) El SUPERVISOR presentará el informe de resolución de contrato en el cual se evaluará las razones por las que se resolvió el contrato.









PERÚ Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

- b) El SUPERVISOR presentará la Pre Liquidación de Obra, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la resolución del contrato de cualquiera de las partes.
- El SUPERVISOR presentará toda la documentación generada hasta el día de la resolución de contrato, certificados de calidad de materiales y ensayos.
- d) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el metrado realmente ejecutado y el metrado por ejecutar, contrato principal y prestaciones adicionales.
- e) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el control de las valorizaciones de obra incluye prestaciones adicionales y de supervisión.
- f) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar un compendio de los documentos remitidos, recibidos del contratista y recibidos de la Entidad.
- g) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar copia de todos los calendarios aprobados por la Entidad.
- El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar compendio de las copias del cuaderno de obra hasta la resolución del contrato.
- i) El Informe de Resolución de Contrato incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial dela obra, desde el inicio hasta la resolución de contrato incluyendo el acto de constatación física de la obra.
- j) En la resolución del contrato al contratista ejecutor, se deberá considerar a la Supervisión de obra 15 días calendario para el proceso de Constatación Física e Inventario y la presentación de documentos para la pre-liquidación financiera y documentaria del referido contrato en un plazo de 40 días calendarios, precisando que dicho monto asumirá la Entidad y de quedar firme la resolución será a cargo del contratista ejecutor de la obra, el cual se le descontará en las valorizaciones pendientes de pago o en la liquidación de contrato.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

- a) En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, El Supervisor dará cuenta de este pedido al PRONIS, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término 8.
- b) El Supervisor presentará al PRONIS, en un plazo de cinco (5) días antes de la Recepción de Obra, un <u>Informe del Estado Situacional de la Obra</u> ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.

En dicho informe situacional, se incluirá también el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.



1

⁸ En el marco del Articulo 208. Recepción de la obra y plazos del RLCE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho"

- c) El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realimente ejecutado por cada partida.
- d) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post construcción que el Contratista presente. El Supervisor remitirá la documentación al PRONIS, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- e) En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post — construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.
- f) Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de la edificación) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- g) El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- h) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- i) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- j) El Supervisor mantendrá informado al PRONIS, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ETAPA II - LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente aun décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, de acuerdo el RLCE numeral 209.1

- 2. Dentro del plazo de sesenta (60) días para la contingencia y (84) días para la obra principal, de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por unade las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lomanifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durantela ejecución del contrato.
- No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

7.4 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a) Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su propuesta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de cinco (05) días calendario, de atención médica u otra causal, esta bajada o descanso de trabajo deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la RM N° 675-2022-MINSA, vigente desde el 03 de setiembre 2022, de Prevención y Control del COVID 19, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.
- b) Las sanciones por incumplimiento que se aplican a El Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, además, las que conforme a Ley le corresponden (se refiere a las sanciones, así como las infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado).
- c) El Supervisor, dentro de los alcancesº del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad, en concordancia a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- d) En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente al PRONIS.
- e) El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- f) Es responsabilidad de la Supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la Contraloría General de la República y el OSCE.
- g) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el PRONIS.
- h) Mantener a disposición del PRONIS copias de todas las normas (nacionales e internacionales) requerida para el desarrollo y las especificaciones (técnicas, LEAN, BIM, Riesgos, calidad) usadas durante la obra en versión electrónica y papel, en idioma español.

7.5 INFORME FINAL

Dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la recepción de la obra, El Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados a los materiales, concreto endurecido, incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural de la edificación, asimismo: a) control de calidad de la infraestructura; b) equipos mecánicos instalados por el contratista, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las

9 Artículo 40º.- Responsabilidad del contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.







contratista, comparando con los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

Especificaciones Técnicas; c) reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; d) juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista; e) informe del estado situacional de la obra; y f) estudio de Impacto Ambiental post ejecución de obra.

Este Informe Final será presentado al PRONIS con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto, (de acuerdo con la normativa sobre el particular).

7.6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

En caso de resolución de contrato de consultoría de obra, el supervisor deberá entregar al PRONIS, su informe técnico situacional hasta el último día de sus labores más el acervo documentario generado hasta la fecha en físico y digital, en un plazo de 10 días calendario.

7.7 LUGAR DE PRESTACIÓN

La obra se encuentra localizada en:

Departamento	Provincia	Distrito
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA

Unided de Obra

7.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La prestación de los servicios tendrá una duración de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, que comprende los periodos de Supervisión, control de la obra, recepción y liquidación de la obra, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte del PRONIS; la cual no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

	PLAZO DEL SERV	CIO TOTAL (DÍAS CALENDARIOS		
DESCRIPCIÓN	ETAPA I: SUPERVISIÓN	ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO	
SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA	120 d.c.	60 d.c.	180 d.c.	
SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL	840 d.c.	84 d.c.	924 d.c.	



Nota: el plazo de la supervisión de obra incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico de Obra hasta las actividades de liquidación de obra.

7.9 RESULTADOS ESPERADOS

El Supervisor deberá presentar al PRONIS, toda la documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin v Avacucho

> fotografías y cuadros a color), y acompañada de versión digital (USB o DVD) con formato hipervinculado.

> El Supervisor deberá presentar al PRONIS la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

7.9.1 INFORMES

- Informe Inicial del Expediente Técnico: constará de 01 Original y 01 copias. La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.
- ❖ Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico: constará de 01 Original y 01 copia.

La presentación de la Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

Informes Semanales:

Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas.

Informes Mensuales: constará de 01 Original y 01 copia.

El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo del PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente. contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes y que deberá tener los siguientes temas:

- Informes Especiales: constará de 01 Original y 01 copias Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:
- a) Informes solicitados por el PRONIS en un plazo de cinco (05) días de haber recepcionada el requerimiento. Si el informe Especial amerita un plazo mayor,







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

por razones justificadas, el PRONIS establecerá un nuevo plazo de presentación.

- b) Informe de oficio sin que se lo pida el PRONIS, cuando se trata de asunto que requieran pronunciamiento o resolución del PRONIS promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer de conocer al PRONIS importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- c) El SUPERVISOR, presentará el informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra

Informe Final: constará de 01 Original y 01 copias

- a) Incluirá la medición final (resultado real ejecutado) de la obra y evaluación del contratista, a criterio del Supervisor.
- Revisión y entrega en original a conformidad de la Memoria Descriptiva de la obra, Certificados de Calidad de los materiales y ensayos.
- c) El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a la Centro de Salud beneficiado y al PRONIS.
- d) El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

Liquidación de Obra

Como producto entregable se ha considerado a la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra, siendo esta la última prestación del Supervisor.

Entrega de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuyo contenido es el que se indica:

7.9.2 APROBACIÓN DE VALORIZACIONES MENSUALES

- Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
- 2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de laobra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentajecorrespondiente al Impuesto General a las Ventas".







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 3. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista yel inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca elcontrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 4. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primerdía hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintosa los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
- A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.



a. PRIMER VOLUMEN

a.l Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte del PRONIS, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones electrónica, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

Gráfico resumen de obra: Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del proyecto con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, ubicación de las plantas de concreto y chancadoras; datos del proyecto (Áreas, y principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

a.2 Información de la Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que el PRONIS tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de indices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en metros cuadrados; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Actividades de Conservación ambiental realizadas durante el mes.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

Asimismo, se debe adjuntar los Formatos de registro INFOBRAS y SEACE.

a.3 Información de la Supervisión

Actividades desarrolladas, incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades del Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor, Relación de cartas fianza vigentes, pronostico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar, Relación de vehículos y equipos.

Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Impresiones de los registros del Cuaderno de Obra (En caso de cuaderno físico copia de los folios correspondientes)









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junia y Ayacucho"

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

a.4 Panel Fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato digital, que muestren el estado de avance de las Obras.

b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

- b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
- b.2 Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido por los Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- b.3 Anexo Cuaderno de Obra: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas al PRONIS, del Contratista y de Terceros; en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.
- b.5 Anexo de información miscelánea que tenga relación con la obra.
- b.6 Cargos de los informes semanales, valorizaciones de obra remitidas a la Entidad
- b.7 Anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente

7.9.3 Informe final

Deberá ser entregado dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la recepción de la Obra.

 La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos. El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de estos.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Estudio de Impacto Ambiental Post-Obra (de acuerdo a la normativa vigente).
- Informe de retorno de experiencia.

7.10 LIQUIDACIÓN DE OBRA

El proceso de liquidación seguiría de acuerdo con lo establecido de acuerdo con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra es la siguiente:

- A CARÁTULA
- B RESUMEN EJECUTIVO
- C INDICE
- D FICHA TÉCNICA
- E EINFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

E.1 ANTECEDENTES

- E.1.1 Del Contrato de Obra
- E.1.2 De la culminación de los trabajos
- E.1.3 De la recepción de la Obra

E.2 ANÁLISIS

- E.2.1 Del Plazo de Ejecución contratado y sus ampliaciones
- E.2.2 De los Adelantos otorgados
- E.2.3 De la Liquidación del Contrato de Obra
 - E.2.3.1 Metrados Ejecutados
 - E.2.3.2 Monto Final del Contrato de Obra
 - E.2.3.3 Pagos a Cuenta
 - E.2.3.4 Saldo Final del Contrato

E.3 CONCLUSIONES

- E.3.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra
- E 3.2 Determinación del Saldo final del Contrato de Obra
- E.3.3 Si el Saldo es negativo precisar si la Garantía lo cubre.
- E.3.4 Penalidades

E.4 CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

- E.4.1 Formatos de Anexos que determinan la liquidación
- E 4.2 Planilla de Metrados Post-Construcción
- E 4.3 Relación de Índices Unificados.
- E.4.4 Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, adicionales y Deductivos.
- E.4.5 Comprobantes de Pago
- E.4.6 Resoluciones de Conciliaciones y/o arbitrajes
- E.4.7 Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra
- E.4.8 Diagramas de Programación de Obra Actualizado, GANTT y PERT-CPM
- E.4.9 Copia de Garantías y Pólizas de Seguros
- E.4.10 Copia de Acta de Recepción de Obra







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- E.4.11 Constancia de no tener Adeudos en ESSALUD, ONP, AFP y otros
- E.4.12 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo.
- E.4.13 Copia de Contrato de Obra y Adendas.
- E.4.14 Copia de Resoluciones aprobación de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra
- E.4.15 Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo
- E.4.16 Copia de Cuaderno de Obra
- E.4.17 Álbum fotográfico a colores
- E.4.18 Minuta de Declaración de Fabrica o Memoria Valorizada
- E.4.19 Planos Post-Construcción

Se presentarán los siguientes Formatos - Anexos

- Liquidación Final de Obra
- 2. Costo Final de Obra
- 3. Pagos por Adelantos Otorgados
- 4. Planilla de Metrados Valorizados (Contrato Principal / Adicional)
- 5. Valorizaciones Calculadas A De
- 6. Cálculo del Reajuste
- 7. Resumen Deducción de Reajuste pro Adelanto para materiales
- Deducción del Reajuste por Adelanto para materiales en el Contrato (Principal / Adicional)
- 9. Retención del Reajuste por retraso en la obra
- 10. Cálculo de los coeficientes de reajuste
- 11. Estado económico de la Entidad
- Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones efectuadas al contratista
- 13. Resumen de intereses por atraso en el pago de valorizaciones de obra
- 14. Intereses por atraso en el pago de valorizaciones
- 15. Resumen de Valorizaciones de obra (Principal / Adicional)
- 16. Liquidación de la Valorización Reajustada Nº
- 17. Valorización de obra (Principal / Adicional) Nº
- 18. Calculo del Reajuste
- 19. Adelanto en efectivo Nº
- 20. Cuadro Resumen de Amortizaciones y Deducciones de Materiales
- 21. Adelanto especifico de materiales Nº
- 22. Deducción del Reajuste que no corresponde por el adelanto en efectivo Nº
- 23. Mayores Gastos Generales Nº
- 24. Multo por atraso en entrega de obra

7.11 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

De acuerdo con los alcances del rol contractual; el Supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad.

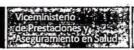












"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.12 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas ¹⁰ y Suma Alzada. El Sistema de Tarifas para la Etapa I (Supervisión de obra) y el de Suma Alzada en la Etapa II (liquidación de obra).

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

7.13 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

$$P_r = \left[P_o x \frac{l_r}{l_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) x P_o x \frac{(l_r - l_o)}{l_a} \right] - \left[\frac{A}{C} x P_o \right]$$

Donde:

Pr = Monto de Valorización Reajustada.

Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.

= Indice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de

valorización lo = referencial. la =

Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor

la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

Adelanto en efectivo entregado.

Monto del Contrato Principal.



El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.



7.14 FORMA DE PAGO

El servicio considera la supervisión de la ejecución de la Contingencia y de la Obra Principal, ambos servicios de supervisión se desarrollarán en dos etapas.

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo excepciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:



De acuerdo con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-EF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones ¹¹ mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar 15076, provincia y departamento de Lima.

7.15 ADELANTOS

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo a contratar, equivalente al 30% del monto del Contrato.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

	PAQUETE DE OBRAS
N°	Descripción
1	Plan de Contingencia
2	Obra Principal





Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

Vicaninistrio deficiency Assuministrio antici

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. El PRONIS se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si el PRONIS observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el PRONIS.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, el PRONIS la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por el PRONIS, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerio se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que el PRONIS no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el Titulo VII CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, CAPITULO I: MEDIOS DE SOLUCION DE CONTORVERSIAS CONCILIACION Y ARBITRAJE, establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

7.17 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

 El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico de Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIS.
- 3. No obstante, lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIS en el más breve plazo.
- 4. La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste. Dentro de los diez días calendario de iniciado el servicio, el Supervisor deberá presentar los certificados o constancias de calibración vigente del equipo de Topografía y de laboratorio, estos certificados deben ser expedidos por una firma especializada o entidad acreditada.
- 5. El PRONIS podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) para verificar los trabajos con el equipo de El Supervisor. El personal que pudiera destacar el PRONIS sólo requerirá que el Supervisor les provea el acceso a todas las instalaciones de la obra, en condiciones similares al que provea a su personal. Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo del PRONIS.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del PRONIS.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el PRONIS para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del PRONIS en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.
- 9. El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al PRONIS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- 10. El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará y analizará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

> tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación al PRONIS.

- 11. El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo. Por otro lado, deberá presentar a la Entidad, al inicio de sus servicios los certificados de salud ocupacional de todo el personal propuesto o del personal recientemente incorporado si los hubiera.
- 12. El PRONIS controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.
- 13. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIS para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que Sea requerida.
- 14. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIS quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.
- 15. El Supervisor proporcionará al PRONIS toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS12 de la Contraloría General de la República y del SEACE13 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 16. El vínculo entre el PRONIS y la Supervisión, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.

7.18 ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1. Las Valorizaciones Mensuales por Avances y Reintegros de los trabajos de El Contratista, serán presentadas al PRONIS, en original y una (1) copia anillada, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases Integradas de Selección, acorde a lo establecido en el Artículo 194º del RLCE, acompañado cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por El Supervisor.
- 2. El Supervisor remitirá en el primer día hábil de cada quincena una ficha también quincenal, de acuerdo con el formato que le proporcionará el PRONIS. A dicha ficha se adjuntará fotografías de la Obra y/o archivos digitales de fotografía, correspondiente al periodo de la quincena inmediata anterior.
- 3. Los Informes Mensuales de la Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos del PRONIS; en donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados,

¹² Directiva № 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría № 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013 13 Directiva Nº 007-2019-OSCE/CD





Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor de El Contratista; comentarios y recomendaciones de El Supervisor, las que estarán de acuerdo a lo normado por el PRONIS. Se presentará en original más una (1) copias anilladas debiendo entregarse en un plazo que no exceda los plazos el cual corresponde.

4. En caso de producirse deficiencias en las obras ejecutadas cuya responsabilidad, sea de El Supervisor, éste asume por el presente Contrato; la responsabilidad integral de esas deficiencias dentro del alcance de su Oferta; pudiendo exigir al PRONIS el pago de la indemnización correspondiente, solamente si se ha logrado acreditar fehacientemente su responsabilidad.

7.19 SEGUROS

EL SUPERVISOR, antes del inicio de la ejecución del plan de contingencia y de la obra principal, deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS. y deberá mantenerse vigente durante el plazo de la ejecución de la consultoría, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Pensiones, Seguro Complementario de Riesgo SCTR – Salud y Seguro de Vida de Ley.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)
 La póliza considerará a todo el personal a cargo de LA SUPERVISION que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el PRONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

LA SUPERVISION a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados

- a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al PRONIS lo siguiente:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni
 modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las
 coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio,
 sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el PRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONIS que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar especificamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.

7.20 RESUMEN DE PRESUPUESTO.

El servicio de consultoría será contratación por PAQUETE:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA", CON CUI 2502679.









Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Supervisión de Contingencia	682,076.86
2	Supervisión de Obra Principal	13,871,222.62
	Costo Total (S/.)	14,553,299.48

Cabe resaltar que el inicio del Plazo de supervisión de la obra principal, se encuentra sujeto a condición. Es decir, este se efectuará una vez la entidad comunique al consultor la recepción e implementación de la obra correspondiente al Saldo del Plan de Contingencia. a partir del cual se contabilizará el plazo para que se cumplan las condiciones de inicio del plazo del servicio de supervisión de obra previsto en el artículo 176 del RLCE.

a) OBRA CONTINGENCIA:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONTINGENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA", CON CUI 2502679.

RESUMEN		
COSTO DIRECTO	S/.	413,824,40
GASTOS GENERALES	29.68%	122,824.40
UTLOAD	10.00%	41,382.4
SUB TOTAL S/.		578,031.24
IGV 18%	18%	104,045.62
TOTAL S/.		682,076.86

PROMIS . G
Unidad de
TOWN DE WEEK



items	Descripción	Monto (S/)
Etapa I	Supervisión de obra	629,935.50
Etapa II	Liquidación de Obra	52,141.36
	Costo Total (S/)	682,076.86

Tarifa referencial Unitaria = 629,935.50 /120 = S/. 5,249.4625 Soles

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones mensuales), SEGÚN TARIFAS. (120 días calendario).

Etapa II:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de: recibida la obra, revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra), SUMA ALZADA. (60 dias calendarios).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

COSTOS DE SUPERVISIÓN

CONTINGENCIA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Ubicación: CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Plazo de ejecución:

Recepción y Liquidación: Fecha de Precios

120 Dias Calendario 60 Dias Calendario

echa de	Precios			Dias Caler BRE - 2024	ndario		
ITEM	CONCEPTO	N°	The Walley	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO	TOTAL S/.
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA SUF	ERVISIÓN	DE OBRA			ONITARO I	
A.01	PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
1.00	Jefe de Supervisión	1 00	Mes	4.00	THE STATE OF		阿斯斯斯
2.00	Especialista en Segundad, Salud y Medio ambiente	1.00	Mes	4 00	100%	18,000.00	72,000
3.00	Asistente de Jefe de Supervisión	-		4.00	100%	13,000.00	52,000
4 00	Licenciada en Enfermeria	1 00	Mes	4 00	100%	16,000.00	64,000
		1.00	Mes	4 00	100%	6,000.00	24,000
	BENECIOS SOCIALES			%	49.36%	212,000.00	104,643
					SUB TOTAL 01	8,000.00	316,643
A.02	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (Inclu	ye leyes so	clates)	S. DIVI			BORGE WAR
1 00	Secretaria	1.00	Mes	4.00	100%	3,500.00	14,000
2.00	Chafer	1 00	Mes	4 00	100%	2,500.00	10,000
3.00	Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1 00	Mes	4 00	100%	3,000.00	12,000
	BENECIOS SOCIALES			%	49 36%	24,000.00	11.846
				-	SUB TOTAL 02		47,846
A.03	MATERIAL TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBR	A					
1,00	Fotocopias (A4 Y A3) y anillados	T	Mes	4.00		600.00	2,400
2.00	Fotocopias de Planos	1	Est	1.00	444	3,000.00	3,000
3.00	Tintas para Impresora y/o Toner	+	Mes	4 00	***	450.00	
4.00	Útiles de oficina (papel bond, folders, CDs)	1	Mes	4.00		1,500.00	1,800
5 00	contingencias ante prevención, control y manejo frente a	1	Est				
	emergencia sanitaria	_	E31	1.00		4,500.00	4,500
	TOTAL ITEM A				SUB TOTAL 03		17,700.
	The state of the s					S/.	382,189.
В	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PARA LA LIQU	IIDACIÓN E	E OBRA	ALK DE			
B.01	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE	OPPA		A rue sa	No. 200 Person		
1.00	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	2.00	50%	18,000.00	10.000
	BENECIOS SOCIALES	1	mus.	%	49 36%		18,000.
					SUB TOTAL 01	18,000.00	8.884 26,884
B.02	MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA		of the later of the later of	Sant Saffaers	William Contract of		20,004
1.00	Fotocopias (A4 Y A3) y anillados		Mes	2 00		425.00	
2 00	Fotocopias de Planos	+	Est.			425 00	850
3 00	Tintas para Impresora y/o Toner	-		1 00	***	1,500.00	1 500
4.00	Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs)	-	Mes	2 00	***	350.00	700
	Consumibles para Prevención, control y manejo frente	+	Mes	2 00		350 00	700
5.00	emeregencias sanitarias		Est	1.00	*	1,000.00	1,000
					SUB TOTAL 02		4,750.
T. Dar Dar	TOTAL ITEM B		ANTO:			S/.	31,634
	RESUMEN						
	COSTO DIRECTO					S/.	413,824.4
	GASTOS GENERALES					29.68%	122,824 4
	UTILIDAD					10.00%	41,382 4
	SUB TOTAL S/.						578,031.24
	IGV 18%					18%	104,045 6
	TOTAL S/.						





TOTAL SA

122,824.40

SI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

CONTINGENCIA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

Ubicación: "CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA Plazo de ejecución: Recepción y Liquidación: Fecha de Precios

120 Dias Calendario 60 Dias Calendario OCTUBRE - 2024

UNIDAD CANTIDAD

	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	LONG W				THE REAL PROPERTY.	THE RESERVE OF
C	GASTOS GENERALES VARIABLES		N/A				
C.01	PERSONAL DE DIRECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE	OBRA:					
C.01.01	Administrador General de Supervisión de Proyectos, Obras	1.00	Mes	4.00	50%	6,000.00	12,000.0
	y Control de Calidad BENEFICIOS SOCIALES			56	49.36%	12,000.00	5,923.2
	BENEFICIOS SOCIALES		-				17.923.2
C.02	PERSONAL DE OFICINA PRINCIPAL (Incluidos Benefici	os Social	es)				
C.02.01	Contador	1.00	Mes	4.00	25%	6,000.00	6,000.0
C 02 02	Secretaria	1.00	Mes	4.00	25%	3,500.00	3,500.0
25 150	BENECIOS SOCIALES			%	49.36%	9,500.00	4,689.2
							14,189.2
C.03	OFICINA PARA LA SUPERVISIÓN						
C.03.01	Oficina para la supervisión						
0.03.01							
03.01.01	Alquiller o depreciación de Oficina Principal (Inc. autovalúo y arbitrios)	1.00	Mes	4.00	100%	1,000.00	4,000.0
.03.01.02	Servicio y mantenimiento de Oficina Principal (luz, agua,	1.00	Mes	4.00	100%	800.00	3,200.0
03.01.03	etc.) Equipo de Comunicación (Telefonía)	1.00	Mes	4.00	100%	800.00	3,200.0
		1100		-		-	10,400,0
	TOTAL ITEM C			25 - 48.2	S 144	S/	42,612,4
		T PV					
D	GASTOS GENERALES FIJOS						
D.01	MOVILIDAD, EQUIPO DE CAMPO Y ALIMENTACIÓN PAR	RA LA SU	PERVISION	DE OBRA			
	Vehículos para uso del personal Profesional y Técnico de						
D.01.01	la Supervisión de Obra (Camioneta con seguro, chofer,	1.00	Mes	4.00	100%	3,000.00	12,000.0
	combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	90					
D.01.02	Equipo de Topografía (Estación total, nivel y accesorios	1.00	Mes	4.00	100%	2.000.00	8.000.0
	para la Supervisión de Obra)			4.00	100 /4	2,000.00	0.007.0
D.01.03	Movilización del Personal clave para la supenisión	1.00	Est.				16,412.0
D.01.04	Alimentación del Personal clave para la supervisión	1.00	Est.				15,000.0
							51,412.0
D.02	CARACITACIÓN PROMOCIÓN PERANTELLA TENTA						
0.02	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, TECNOL	OGIA Y G	ESTION DE	LA CALIDAD P	ARA LA SUPE	RVISION DE OBRA	
	Costos por capacitación, promoción, desarrollo, tecnología						
D.02.01	y gestión de la calidad (Equipamiento: PCs., Servidores, Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. Se considera	1.00	Est	1.00	30%	8,000.00	2,400.00
	Mantenimiento (Depreciación) y Licencias por Software).					- 1	
							2,400.00
D.03	GASTO FINANCIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBR	A					
D.03.01	Documentos de presentación (Adquisición de Bases y		Est	1.00		1,000.00	4 000 0
D.03.02	Gastos Notariales)						1,000.00
0.03.02	Legales y Notariales de la Organización		Est.	1.00	***	2,500.00	2,500.00
U-04	Fianzas: Contratación Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento						-
D.04.01	(Vigencia hasta la liquidación)		Est.	1.00		6,900,00	6,900.00
D.04.02	Fianza por Garantia de Adelanto		Est	1.00		4,600.00	4,600.00
	Seguros: Contratación	-	5,45	7.55		4,000.00	4,000.00
D 05	TT garden de management	_	-				
D.05			Mes	4.00	+ + = -	2,500.00	10,000.00
D.05	Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores						
	Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores Elaboración de la Propuesta		Est.	1.00	***	1,500.00	
D.05.01				1.00	***	1,500.00	1,500.00
D.05.01 D.05.02	Elaboración de la Propuesta			1.00	***	1,500.00	1,500.00
D.05.01 D.05.02				1.00		1,500.00	1,500.00 26,500.00 80.312,00
D.05.01 D.05.02	Elaboración de la Propuesta TOTAL ITEM D	at resays		1.00			1,500.00
D.05.01	Elaboración de la Propuesta			1.00			1,500.00





TOTAL GASTOS GENERALES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

b) OBRA PRINCIPAL

SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINICPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA -DEPARTAMENTO DE CAJAMRCA", CON CUI 2502679.

RESUMEN		
COSTO DIRECTO	Si.	9,461,877.28
GASTOS GENERALES	14.24%	1,347,208.40
UTILIDAD	10.00%	946,187.73
SUB TOTAL S/.		11,755,273.41
IGV 18%	18%	2,115,949.21
TOTAL S/.		13,871,222.62

items	Descripción	Monto (S/)
Etapa I	Supervisión de obra	13,561,489.62
Etapa II	Liquidación de Obra	309,733.00
	Costo Total (S/)	13,871,222.62

Tarifa referencial Unitaria = 13,561,489.62 /840 = S/. 16,144.6305 Soles



Etapa I:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones mensuales). SEGÚN TARIFAS. (840 días calendario).

Etapa II:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de: recibida la obra, revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra), SUMA ALZADA. (84 días calendarios).







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho"

COSTOS DE SUPERVISIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

840 Dias Calendario 84 Dias Calendario

Fecha de Precios	OCTUBRE 2024
Recepción y Liquidación:	84 Dias Cal
Plazo de ejecución:	840 Dias Cal
Ubicación: CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	

cha de	Precios		OCTU	BRE 2024	OFFICEOLON	anneid	
ITEM	CONCEPTO	N'	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION AL SERVICIO	PRECIO	TOTAL SI.
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPER	RVISION	DE OBRA				
A.01	PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)		olio Espera				
1.00	Gerente de Contrato	1.00	Mes	28.00	100%	18,000.00	504,000
2.00	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	28.00	100%	18,000.00	504,000
3.00	Especialista en Estructuras	1.00	Mes	26.00	100%	16,000.00	416,000
4.00	Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	26.00	100%	16,000.00	416,000.
5.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	25.00	100%	15,000.00	375,000
6.00	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	25.00	100%	15,000.00	375,000
7.00	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1.00	Mes	20.00	100%	15,000.00	300,000
8.00	Especialista en Instalaciones Comunicaciones	1.00	Mes	22.00	100%	15,000.00	330,000
9.00	Especialista en Seguridad, Salud y Medio ambiente	1.00	Mes	28.00	100%	13,000.00	364,000
11.00	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	28.00	100%	13,000.00	364,000
12.00	Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	28.00	100%	13,000.00	364,000
13.00	Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	28.00	100%	16,000.00	448,000
14.00	Especialista BIM	1.00	Mes	28.00	100%	13,000.00	364,000
15.00	Medico Ocupacional	1.00	Mes	28.00	75%	10,000.00	210,000
16.00	Enfermera	1.00	Mes	28.00	100%	8,000.00	224,000
	BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO Nº 01)				49 36%	5,334,000.00	2,632,862
					SUB TOTAL 01		8,190,862
A.02	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (Incluye		ciales)				
1.00	Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	20.00	100%	5,500.00	110,000
2.00	Asiatente en topografia	1.00	Mes	20.00	100%	3,500.00	70,000
3.00	Administrador	1.00	Mes	28.00	100%	10,000.00	280,000
4.00	Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	28.00	100%	1,500.00	42,000
5.00	Chafer	1.00	Mes	28.00	100%	2,500.00	70,000
6.00	Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1.00	Mes	28.00	100%	3,000.00	84,000
	BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 02)				49.36%	572,000.00	282,339
					SUB TOTAL 02		938,339
A.03	MATERIAL TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA	A 18 %	Jan Jan	Salar Salar			
1.00	Fotocopias (A4 Y A3) y anillados		Mes	28.00	1.7.7	600.00	16,800
2.00	Fotocopias de Planos		Est	1.00		30,000.00	30,000
3.00	Tintas para Impresora y/o Toner	_	Mes	28.00		450.00	12,600
4.00	Útiles de oficina (papel bond, folders, CDs)		Mes	28.00	***	1.500.00	42,000
5.00	Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza y desinfección y capacitación para control y prevención)		Est.	1.00		20,000.00	20,000
	y destinection y capacitation para control y prevention)			_	SUB TOTAL 03		101 100
SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRES	TOTAL ITEM A	0000000		nome in the	SUB TUTAL 03		121,400
Marina	TOTAL HEM A	NAME OF TAXABLE PARTY.		NOT BEEN ASSESSED.		\$/.	9,250,601
8	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA LIQUIE	DACION	DE OBRA	DATE OF THE PARTY			
B.01	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE						
1,00	Gerente de Contrato	1.00	Mes	2.80	100%	15,000.00	42,000
2.00	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	2.80	100%	15,000.00	42,000
3.00							
	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	2.80	100%	8,000.00	22,400
4.00	Asiatente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	2.80	100%	8,000.00	22,400 22,400
4.00		-			100%	8,000,00	22.400
4.00	Asiatente de Jefe de Supervisión	-			100%		22,400 63,575
	Asistente de Jefe de Supervisión BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO Nº 01)	-			100%	8,000,00	22,400 63,575
B.02	Asistente de Jefe de Supervaión BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TECNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	-	Mes	2 80	100% 49.36% SUB TOTAL 01	8,000 00	22,400 63,575 192,375
B.02	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TECNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antilados	-	Mes Mes	2.80	100%	8,000 00 128,800,00 1,200,00	22,400 63,575 192,375
B.02 1.00 2.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TECNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y anillados Fotocopias de Planos	-	Mes Mes Est	1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 8,000,00	22.400 63,575 192,375
B.02 1 00 2 00 3 00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner	-	Mes Est Mes	1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	8,000 00 128,800,00 1,200,00	22.400 63,575 192,375 1,200 8,000
B.02 1 00 2 00 3 00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner Ütiles de oficina (papel bond, folders, CDs)	-	Mes Mes Est	1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 8,000,00	
4.00 B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner	-	Mes Est Mes	1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200.00 128,800.00 1,200.00 8,000.00 700.00	22,400 63,575 192,378 1,200 8,000 700 1,500
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y anillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 128,800,00 1,200,00 8,000,00 700,00 1,500,00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 700 1,500
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y anillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 128,800,00 1,200,00 8,000,00 700,00 1,500,00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 7,00 1,500 7,500
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TECNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y anillados Fotocopias de Planos Tintas para impresora y/o Toner Útiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza y desinfección y capacitación para control y prevención)	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 128,800,00 1,200,00 8,000,00 700,00 1,500,00 7,500,00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 700 1,500
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervación BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, fotders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, llimpieza y desinfección y capacitación para control y prevención.	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 128,800,00 1,200,00 8,000,00 700,00 1,500,00 7,500,00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 700 1,500 7,500 18,900
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervisión BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Totas para Impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumbles para Prevención, control y maneja frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza y desinfección y capacitación para control y prevención) TOTAL ITEM B RESUMEN	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200.00 128,800.00 1,200.00 8,000.00 700.00 1,500.00 7,500.00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 700 1,500 7,500 18,900 211,275
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervasión BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TÉCNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y anillados Fotocopias de Planos Tintas para Impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza y desinfección y capacitación para control y prevención) TOTAL ITEM B RESUMEN COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES UTILIDAD	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200,00 128,800,00 1,200,00 8,000,00 700,00 1,500,00 7,500,00	22,400 63,575 192,378 1,200 8,000 7,00 1,500 7,500 18,900 211,278 9,461,877,2 1,347,208,4
B.02 1.00 2.00 3.00 4.00	Asiatente de Jefe de Supervisión BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01) MATERIAL TECNICO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Fotocopias (A4 Y A3) y antillados Fotocopias de Planos Tintas para impresora y/o Toner Utiles de oficina (papel bond, folders, CDs) Consumibles para Prevención, control y manejo frente a la COVID 19 (Inc. Pruebas serológicas, mascarillas, limpieza y desinfección y capacitación para control y prevención) TOTAL ITEM B RESUMEN COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES	-	Mes Mes Est Mes Mes	1.00 1.00 1.00 1.00	100% 49.36% SUB TOTAL 01	1,200.00 128,800.00 1,200.00 8,000.00 700.00 1,500.00 7,500.00	22,400 63,575 192,375 1,200 8,000 7,00 1,500 7,500



TOTAL SI.

13,871,222.62

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Plazo de ejecución: Recepción y Liquidación:

Fecha de Precios

840 Dias Calendario

84 Dias Calendario

OCTUBRE 2024

ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO	TOTAL SI.
	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	9110	44.00		AL SERVICIO	UNITARIO	
C	GASTOS GENERALES VARIABLES	Bill	Duto!s		Section 1		
C.01	PERSONAL DE DIRECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE	OBRA:				International II	APPENDING S
C 01 01	Administrador General de Supervisión de Proyectos, Obras y Control de Calidad	1 00	Mes	28 00	75%	6,000.00	126 000 0
	BENEFICIOS SOCIALES			-	49.36%		62 193 6
							188, 193.6
C.02	PERSONAL DE OFICINA PRINCIPAL (Incluidos Beneficio	os Socia	(es)				
C.02.01	Contador	1 00	Mes	28.00	25%	6 000 00	10.000.0
C 02 02	Auxiliar Administrativo - Logistico	1 00	Mes	28.00	25%	4,000.00	42,000.0
C 02 03	Secretana	1 00	Mes	28 00	25%	3,500,00	28,000.0
	BENECIOS SOCIALES			20.00	49 36%	3,500.00	24,500 0
					49.30%		46.645.2 141,145.2
C 03	OFICINA EN OBRA Y OFICINA PRINCIPAL PARA LA SUP	EDINOIÓ					141,140.2
C.03.01	Oficina Principal para la supervisión	ERVISIC	N				
C 03 01 01	Alquiler o depreciación de Oficina Principal (Inc. autovatuo y arbitrios)	1.00	Mes	28 00	100%	1,000.00	28 000 0
C 03 01 02	Servicio y mantenimiento de Oficina Principal (luz, agua, etc.)	1.00	Mes	28 00	100%	800 00	22,400.0
C 03 01 03	Equipo de Comunicación (Telefonía)	1 00	Mes	28.00	100%	800.00	22,400.0
C 03.01.04	Tintas para impresora y/o Toner	1.00	Mes	28.00	100%	400.00	11,200.0
C 03 01 05	Útiles de oficina (papel bond, lapiceros, folders, CDs, etc.)	1 00	Mes	28.00	100%	500 00	14,000 0
C 04	Oficina en Obra para la supervisión						
C 04 01	Mobiliano para oficina en obra (Inc. movilización a Obra y devolución a depósito)	1.00	Est	1 00	100%	5,000.00	5,000.0
C 04.02	Equipos de comunicación (telefonía móvil)	1.00	Est	1.00	100%	9,000.00	9,000 0
C.04.03	Equipo fotográfico y de video (cámara digital)	1.00	Est	1.00	100%	3,500.00	3,500.0
C.04.04	Conexión y consumo de internet	1 00	Mes	28.00	100%	300.00	8,400 0
C 04 05	Computadora e Impresora	12 00	Est	1.00	100%	2,000.00	24,000.0
C.04.06	Equipo de video-control para Obra	1.00	Est	1.00	100%	2,500.00	2,500.0
					-		150,400.0







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

D	GASTOS GENERALES FIJOS						
D.01	MOVILIDAD, EQUIPO DE CAMPO Y ALIMENTACIÓN PAR	RA LA SUI	PERVISIÓN D	E OBRA			
D.01.01	Vehículos para uso del personal Profesional y Técnico de la Supervisión de Obra (Camioneta con seguro, chofer, combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	1.00	Mes	28.00	100%	3,000.00	84,000.00
01.02	Equipo de Topografía (Estación total, nivel y accesorios para la Supervisión de Obra)	1.00	Mes	20.00	100%	2,000.00	40,000.00
0.01.03	Movilización del Personal clave para la supervisión	1.00	Est.				341,369.60
0.01.04	Alimentación del Personal clave para la supervisión	1.00	Est.				312,000.00
						L	777,369.60
D.02	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, TECNOL	OGÍA Y G	ESTIÓN DE L	A CALIDAD PA	IRA LA SUPER	VISIÓN DE OBRA	
0.02.01	Costos por capacitación, promoción, desarrollo, tecnología y gestión de la calidad (Equipamiento: PCs., Servidores, Plotter, Impresoras, fotocopiadoras, etc. Se considera Mantenimiento (Depreciación) y Licencias por Software).	1.00	Est.	100	30%	12.000.00	3,600 00
							3,600.00
D.03	GASTO FINANCIEROS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBR	IA.					
D.03.01	Documentos de presentación (Adquisición de Bases y Gastos Notariales)		Est.	1.00		1,000.00	1,000.00
0.03.02	Legales y Notariales de la Organización		Est.	1:00		2,500.00	2,500.00
D.04	Fianzas: Contratación						
D.04.01	Fianza por Garantia de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)		Est.	1.00	***	6,900.00	6,900.00
0.04.02	Fianza por Garantia de Adelanto		Est.	1.00		4,600.00	4,600.00
D.05	Seguros: Contratación						
	Poliza de Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores		Mes	28.00		2,500.00	70,000.00
D.05.01				1.00		1,500.00	1,500.00
	Elaboración de la Propuesta		Est.				
D.05.01 D.05.02	Elaboración de la Propuesta		Est				86,500.00
	Elaboración de la Propuesta TOTAL ITEM D		Est.		1123-125	SI	86,500.00 867,469,60
			Est.			S/	
	TOTAL ITEM D		Est.				867,469,60





El Presupuesto de obtenido es de S/ 14,553,299.48 (Catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 48/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

1	

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)		
1	Supervisión de Contingencia	682,076.86		
2	Supervisión de Obra Principal	13,871,222.62		
	Costo Total (S/.)	14,553,299.48		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

9. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE LA OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.

Nº	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares				
1	SI 14,553,299.48 (Catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 48/100 soles).	acumulado equivalente a S/ 14,553,299.48				
		Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como: a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o; b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).				
		Será válido aquellos Servicios de Consultoría de obras similares referidas al objeto de la convocatoria. En caso se acredite documentación que incluyan equipamiento médico, debe acreditarse los montos desagregados de obra civil y equipamiento médico, para que se considere los montos de obra civil.				

10. DEL PLANTEL PROFESIONAL

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo el Supervisor presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra, considerándose 84







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

días adicionales para la ejecución de la obra principal y 30 días calendarios de la ejecución de la contingencia para el proceso de liquidación de la obra, conforme a la estructura de costos.

Se precisa que el Supervisor establecerá la programación de la participación del personal clave en función a la programación de avance de obra, respetando el tiempo y su incidencia indicada en a la estructura de costos.

Asimismo, Se precisa que los tiempos, la incidencia del personal y los demás componentes establecidos en la estructura de costos forman parte de los términos de referencia y son de cumplimiento obligatorio; no obstante, los montos indicados en cada rubro de la estructura de costos son referenciales.

Para el personal que no es clave, se deberá presentar copia de Titulo o Certificado de Estudios (Técnicos), Habilidad para ejercer la profesión de corresponder, y certificados y/o constancias de trabajo que acrediten una experiencia mínima de un (01) año en el cargo propuesto en obras en general; antes de iniciar su participación efectiva, en caso de no presentar dichos documentos se aplicará la penalidad correspondiente.

El plantel profesional clave mínimo con el que EL CONSULTOR debe contar es el siguiente:

a. SUPERVISIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA

	Person	al clave	D/ . / . D	1-2		
	0	Des for all to	Plantel Profesional Cla			
1	Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	Función de Cargo	
V° B° Unidad de Obra d	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01	1. responsable general del control y fiscalización técnica, económica y administrativa de la ejecución de la obra. 2. Dirige los trabajos de Supervisión de la ejecución de la obra. 3. Identificar y evaluar y alentar a la Entidad de probables adicionales o ampliaciones de plazo, según metodología reconocida. 4. Liderar y desarrollar la estrategia de manejo ambiental, que incluye el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. 5. Asegurar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 6. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 6. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en Seguridad, Salud y Medio ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y Seguridad, y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01	1. Establecer, implementar y mantener el Plan de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el fin del Trabajo: disminuir el riesgo de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales, impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa legal vigente y otros requisitos que se suscriban. 2. Identificar, analizar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales relacionado a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 3. Asistir técnicamente en el proceso de fiscalización por entes gubernamentales y subsanar as deviaciones encontradas en el proceso de fiscalización en el sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 4. Establecer la estrategia para que se cumplan cón los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Servicios de Consultoria de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;

b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

Personal No Clave

	Plantel Profesional Clave							
	Cargo	Profe	sión		Experiencia	CANT.	Función de Cargo	
Je	sistente de efe de upervisión	Ingeniero Arquitecto	Civil	Ó	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura de corresponder.	01	Asistencia en las Funciones del Jefe de Supervisión de Obra.	

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El PLANTEL NO CLAVE que interviene en la obra, deberá contar con un mínimo de 1 año de experiencia en labores similares al cargo requerido, contados y/o acreditados mediante, constancias de trabajo y/o certificados de trabajo. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero y el área usuaria validará).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

b. SUPERVISIÓN DE OBRA PRINCIPAL

Personal Clave

		Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	Función de Cargo	
Gerente de Contrato	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar como mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto.	01	1. Responsable general de las coordinaciones entre la supervisión con el PRONIS y demás involucrados, de las acciones derivadas de la supervisión del servicio. 2. Coordinar, elaborar y/c consolidar la información que sea requerida a la supervisión por parte del PRONIS. 3. Representar a la Supervisión en las reuniones que la convoque y/o autorice participa el PRONIS. 4. Apoyar al Jefe de Supervisión de contrato de ejecución de la obra.	
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01	Responsable general de las coordinaciones entre la supervisión, el PRONIS y demás involucrados, de las acciones derivadas de la supervisión del servicio. 2. Coordinar, elaborar y/c consolidar la información que sea requerida a la supervisión por parte del PRONIS. 3. Representar al Contratista en las reuniones que le convoque y/o autorice participar e PRONIS y otras eventualidades gubernamentales. 4. Apoyar, en el control y/o supervisión del contrato de ejecución de la obra.	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructurals y/o Especialista Estructuralista.	01	1 Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Estructuras contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
PROMIS	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Arquitectura contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales, de acabados). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Unidad de Obra	specialista en est. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01	Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, sistema contra incendio contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Z/	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o	01	Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Eléctricas. Sistema de aire acondicionado contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.		Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
TO THE	Especialista en Inst. Electromecáni cas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones Electromecánicas, Sistema de ascensores contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
	Especialista en Inst. Comunicacion es	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunica ciones	Acreditar 02 años de	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones, llamado de Enfermeras, Sistema de Seguridad contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad en Medio Ambiente contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y Seguridad, y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.		Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Viguidaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes en relación a la verificación de los avances físicos de la obra de manera permanente y valorizaciones de cada una de las partidas del presupuesto de obra y reajustes, amortizaciones, etc. 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que el Supervisor pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista de Control y Aseguramient o de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad.	01	1. Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de control y Aseguramiento de la calidad, contenidas en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
Especialista BIM .	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo	01	disposición de la Entidad. 1Verificación del cumplimiento de las actividades o componentes de la especialidad de Modelador BIM contenidas en el

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

laborado con los siguientes cargos: Especialista o Ingeniero o Coordinador en: BIM o Modelador BIM	Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Control de calidad de Materiales). 2. Seguimiento y alimentación de datos del Proyecto en la Plataforma colaborativa que se pondrá a disposición de la Entidad.
---	--

Servicios de Consultoría de obras similares:

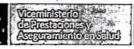
Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

- <u>Infraestructura de Salud</u> (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
- b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

Personal no clave

1	Plantel Profesional No Clave				100
_	Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.	Función del Cargo
OMS - 22 dd dd de de libre	Asistente de Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente de Residente y/o Asistente del Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor.	01	Asistencia en las Funciones de Jefe de Supervisión.
	Topógrafo Técnico	Técnico en topografia y/o Ingeniero civil, Ingeniero Topógrafo (titulado ó bachiller ó técnico)	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: topógrafo, técnico topógrafo.	01	Verificación del trazo y replanteo de la obra ejecutado por el contratista, llevar el control topográfico de la supervisión.
\ - 	Asistente en Topografía	Técnico en Topografia	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras en general, que se computa desde la colegiatura de corresponder.	01	Asistir al Topógrafo en las verificaciones de control topográfico de la supervisión.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin
y Ayacucho"

 Todos los profesionales NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 1 año de experiencia contados desde la colegiatura, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales títulados en el Perú como para los títulados en el extranjero).

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Aspectos importantes para la participación del personal profesional:

- a) El Supervisor deberá contar con la organización necesaría para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Oferta Técnica. El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, concordante con la cantidad y programación de sus recursos establecida en el Cuadro de Utilización de Recursos Personal de su Oferta, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- b) Los profesionales que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación. Además, los referidos profesionales, deberán evidenciar con documentos la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

El PRONIS verificará en SUNEDU que el personal profesional propuesto cumple con las profesiones solicitadas, y en caso de no estar inscrito el Título se adjuntará copia simple del mismo. La COLEGIATURA Y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará al PRONIS, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú yo Colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

- c) El Supervisor a través del jefe de la Supervisión con residencia permanente en la Obra, actuará como representante del PRONIS ante EL CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:
 - Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo con los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - Atender, en plazo que se indique, todos los informes solicitados por el PRONIS.
 Atender a los funcionarios del PRONIS y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten la Obra, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.
 - Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Oferta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

con su oferta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

- Toda ausencia del personal no comunicada y autorizada por la Entidad será materia de descuento por los días que dure esta (de acuerdo con los costos ofertados), no se admitirán ausencias de personal mayores a siete (07) días calendario, las que en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.
- Para el caso del personal técnico administrativo del Consultor que trabaje para la
 prestación se deberá considerar su eventual trabajo en domingos, festivos y jornadas
 nocturnas cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional
 al pactado en el Contrato para el PRONIS,
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, El Supervisor utilizará el personal calificado especificado en su Oferta Técnica. Cualquier cambio deberá proponerse al PRONIS con una anticipación de quince (15) días calendario antes que culmine la relación contractual entre El Supervisor y el personal propuesto deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los cambios estarán sujetos a las penalidades detalladas más adelante. El nuevo personal propuesto deberá cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia para cada caso.
- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogaran gastos adicionales al PRONIS.
- El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el PRONIS el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del PRONIS. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no generará intereses ni daños al PRONIS. El supervisor está obligado a cumplir con el pago de las remuneraciones de su personal de manera oportuna, cualquier incumplimiento que afecte el normal desarrollo de la obra o afecte la prestación de sus servicios, será causal de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- El Supervisor para el adecuado cumplimiento de sus servicios, deberá considerar al personal técnico y al personal auxiliar y de servicios que se indica en la Estructura de Costos del Valor Referencial.
- El Supervisor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de El Supervisor cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para el PRONIS. Inmediatamente El Supervisor propondrá al PRONIS el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad de El Supervisor. El supervisor con relación al Contratista se considerará como representante del PRONIS.

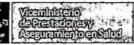












"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El PRONIS podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto. (Dicha disposición sólo será efectiva cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones del personal profesional).
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guante, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases u otros implementos establecidos en la normativa de seguridad vigente. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios del PRONIS y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.

11. DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como Equipamiento Estratégico (Equipamiento mínimo de la supervisión) a los siguientes:

a. SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA

item	Descripción .	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

La acreditación se efectuará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. Adicionalmente, para la firma del contrato para el caso de la camioneta deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y seguro vehicular. La presentación de dichos documentos deberá realizarse a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio contratista.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

item	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

La acreditación se efectuará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. Adicionalmente, para la firma del contrato para el caso de la camioneta deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y seguro vehicular. La presentación de dichos documentos deberá realizarse a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio contratista.







12. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el número máximo de consorciados que es de cinco (5) integrantes.

- 1) El número máximo de consorciados es de 5 CONSORCIADOS.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

13. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora para ambos ítems. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Su equivalente a 3% al monto de contrato de supervisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 14	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
5	Ausencia injustificada del personal no clave	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia y por cada personal NO CLAVE.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
6	Por valorizar sin ceñirse a las bases y forma de pago	1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
7	Por no realizar los cálculos matemáticos como reajustes, amortizaciones, deducciones de acuerdo al mes a pagar	1.00 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras



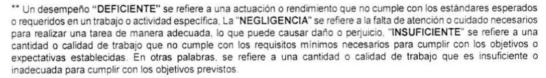




¹⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Por no presentar dentro de los plazos especificados en los términos de referencia, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato.	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
9	Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, del informe final y de ampliaciones de plazo	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
10	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas).	1.00 UIT vigente, por cada día de atraso que se genere en obra.	Según informe del Asistente Técnico y/o Coordinador de la Unidad de Obras.
11	Cambios de personal profesional por pedido expreso del PRONIS que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente** en el cumplimiento de sus obligaciones	Uno 1.00 UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
12	Por no presentar informe y/o informes referente a la obra solicitado por la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
13	Por no presentar informes con opiniones precisas*** y sustentos en el ámbito de las normas técnicas y legales que permitan a la entidad tomar la mejor decisión y no inducir a error.	1.00 UIT por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
14	Por no otorgar la "CONFORMIDAD" a las valorizaciones, solicitud de adelantos, calendarios de obra y demás documentos requeridos por la Entidad y que generen retraso en el pago o su aprobación.	Uno 1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.





*** "OPINIONES PRECISAS" se refiere a puntos de vista o juicios que son exactos, detallados y específicos en su análisis. Son opiniones que se basan en información relevante y suficiente, y que están respaldadas por hechos o evidencias que las respaldan. Una opinión precisa es aquella que es cuidadosamente considerada y se presenta con claridad y objetividad. En resumen, una opinión precisa es aquella que es veraz, completa y fundamentada en la evidencia disponible

- i) Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación.
- ii) En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.
 - (*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad



Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o en las siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14. CONDICIONES ADICIONALES

i) Inspección previa

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

ii) Horario para Notificación electrónica

Las notificaciones electrónicas establecidas en las bases podrán efectuarse las 24 horas del día. Constituyen formas válidas de comunicación las que el PRONIS efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al PRONIS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Para ello es necesario que el contratista a la firma del contrato presente:

Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.

Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y numero de contacto (número de celular y teléfono fijo)

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

*





15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación 15 son los siguientes:

a. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
ļ	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave para supervisión de obra:

PLAN DE CONTIGENCIA:

Cargo	Profesión	CANT.
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01 01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	

OBRA PRINCIPAL:

Cargo	Profesión	CANT.
Gerente de Contrato	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	01
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Electromecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	01
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	01
Especialista BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01



¹⁵ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presenta capitulo, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

V°BO Unidad de SO
Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

- a) <u>Infraestructura de Salud</u> (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
- b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

PLAN DE CONTIGENCIA

Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y Seguridad, y/o Salud	01





	ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	
--	---	--	--

OBRA PRINCIPAL

Cargo	Profesión	Experiencia	CANT
Gerente de Contrato	Ingeniero Civil ó Arquitecto	en obras de edificación general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Proyecto.	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Supervisor Residente y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Ingeniero Supervisor.	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o Especialista Estructuralista.	01
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura,	01







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

		habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico	
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario.	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
Especialista en Inst. Electromecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o	01



		Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o	
		Mecánicas.	
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	01
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables ó Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y/o Seguridad, y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones	01





Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

		Valorizaciones y Liquidaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos , presupuestos y valorizaciones.	
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil ó Arquitecto ó ingeniero industrial	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad.	01
Especialista BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista o Ingeniero o Coordinador en: BIM o Modelador BIM	01



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la ejecucion debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

PLAN DE CONTINGENCIA:

İtem	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





OBRA PRINCIPAL

Item	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 14,553,299.48 (Catorce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 48/100 soles), en la supervisión de consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del compromiso de pago, según corresponda.

Servicios de Consultoria de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:

- <u>a) Infraestructura de Salud</u> (hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o;
- b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).

Los criterios a considerarse para infraestructura de salud, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que acrediten como mínimo con todas las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, centro obstétrico, esterilización, farmacia, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética.

Será válido aquellos Servicios de Consultoría de obras similares referidas al objeto de la convocatoria. En caso se acredite documentación que incluyan equipamiento médico, debe acreditarse los montos desagregados de obra civil y equipamiento médico, para que se considere los montos de obra civil.







Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.

En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

[&]quot;... "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.









Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
١.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 Puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante	 M= Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad. M>=2.0 veces el valor
	los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,	referencial: 70 puntos
	según corresponda.	M>=1.5 veces el valor
	Servicios de Consultoría de obras similares:	referencial y < 2.0 veces el valor referencial
	Se considerará servicio de consultoría de obras similar a los siguientes: Supervisión de obras relacionadas a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación	puntos 50
	y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nuevo y/o sustitución y/o fortalecimiento de Edificaciones públicas y/o privadas, tales como:	M>=1 vez el valor referencial y < a 1.5 veces el valor referencial
	a) Infraestructura de Salud (hospitales y/o institutos de salud y/o policiínicos y/o clínicas) igual o superior a segundo nivel de atención, y/o; b) Infraestructura educativa (Universidades y/o institutos superiores) y/o Infraestructura residencial y/o Comercial (Edificios Multifamiliares y/o de Oficinas y/o Centros Comerciales).	puntos 30
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

3.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 Puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
	1. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia. (Cronograma de actividades que sustente los plazos, días calendarios, días hábiles para el sector público y fecha de inicio teniendo como fecha base el día de presentación de ofertas; CPM; Cronograma de personal, materiales y equipos; y Matriz de Responsabilidades con respecto a las actividades); las que deberá incluir las etapas previo al inicio de ejecución, durante la ejecución de obra, recepción de obra y liquidación de contrato de obra y consultoría.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos
	2. Mejora del detalle de los entregables y/o informes, el cual deberá contener lo siguiente: Descripción del mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes, plantear un organigrama con respecto a los personales que participaran en la supervisión. Plantear objetivos, identificación de problemas, acciones de mejoras, por cada entregable. Asimismo, se deberá incluir las actividades e hitos de entrega en las que estará involucrada los entregables y plantear un CPM y/o flujograma secuencial para el cumplimiento de dichos detalles desde la firma de contrato hasta el fin de la consultoría de obra. Presentar un cuadro de funciones de los personales clave y no clave en función a cada mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes.	
	3. Mediante la Metodología del Project Management Institute, (PMI), desarrollar el Dominio de Desempeño del Enfoque de Desarrollo y del Ciclo de Vida, el cual deberá contener lo siguiente:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	 Relación entre Cadencia, Desarrollo y Ciclo de vida Cadencia de Entrega Enfoques de Desarrollo Consideraciones para Seleccionar un Enfoque de Desarrollo Ciclo de Vida y Definiciones de Fase Alineación de Cadencia de Entrega, Enfoque de Desarrollo y Ciclo de Vida Interacciones con Otros Dominios de Desempeño Medición de los Resultados. 	0 puntos
	Presentar de cada caso, tablas y gráficos correspondientes, que permitan visualizar mejor los conceptos desarrollados.	
	4. Conocimiento de contrataciones con el Estado, el cual deberá contener lo siguiente:	







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

Descripción de procesos en supervisión y ejecución de obras públicas: mayores metrados, prestación adicional de obras mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, ejecución contractual, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de contrato, nulidad de contratos, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas, dichos ítems debe considerarse en base a la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus modificatorias; además deberá adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem.

 Lean Construcción, el cual deberá contener lo siguiente:

Deberá plantear procesos de implementación Lean Construcción en base a los términos de referencia, considerar actividades y herramientas a utilizar para mejorar la eficiencia y la productividad, Elaborar una matriz rectangular, en función a las actividades y herramientas, asimismo plantear la matriz de Eisenhower en función a las mejoras planteadas. Presentar un flujograma de los procedimientos a emplear el cual deberá presentarse desde el inicio al fin de la consultoría. Además, el postor deberá presentar un esquema el cual optimice los procesos mediante una adecuada planificación y control de riesgos.

6. Sistemas de control de servicios prestados, el cual deberá contener lo siguiente:

Control de Calidad del personal del Contratista, control de calidad de los materiales, control de calidad de los equipos, control de impacto ambiental, control administrativo, control de plazo de ejecución de obra, control de costo de ejecución de obra, asimismo deberá plantear un flujograma en base a lo descrito (Incluir responsables de cada control). Adicionalmente, deberá presentar un cronograma en base a las actividades de control de los servicios prestados el cual debe contener hitos, considerando todas las etapas concernientes a la consultoría. Presentar mínimo 3 formatos de control por cada item mencionado.

7. Sistema de seguridad laboral para los recursos humanos, el cual deberá contener lo siguiente: El postor deberá presentar actividades para prevenir

y controlar los riesgos en el lugar de trabajo y asegurar el proceso de mejoramiento. Dichas actividades deberán estar en función a las especialidades del proyecto:

Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Sistemas Tecnológicos. Asimismo, por cada especialidad deberá presentar







Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

flujogramas y esquemas. Considerar un CRONOGRAMA GANTT mostrando como campo los plazos y responsables en función a dichas actividades, incluir además CPM. El postor deberá tener en cuenta que dichas actividades deben estar relacionadas al cronograma de ejecución de obra.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Ing. CARCOS ALBERTO SCHAEFER REMOND
Jefe de la Unidad de Obras
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PROMIS



